



Informe de otorgamiento de incentivos 2022, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes al ejercicio valorado 2021

PARA CONSULTA

24 de enero de 2023

Introducción

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto); 11 inciso b), 12 incisos e), f) y g), 13 incisos c) y d), 14 incisos c) y d) y 15 incisos g), h), i), j) y k) de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, así como en el *Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (Programa)*, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-105/2021 en fecha 15 de septiembre de 2021, se presenta el Informe del otorgamiento de incentivos 2022, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes al ejercicio valorado 2021.

El otorgamiento de los incentivos tiene por objeto reconocer el esfuerzo adicional a sus responsabilidades ordinarias realizado por el personal del Servicio, toda vez que, al pertenecer a este cuerpo de funcionarios, son constantemente evaluados en su desempeño, capacitación, formación académica y profesional.

1 Normatividad general para el otorgamiento de incentivos

Conforme a lo dispuesto por el artículo 438 del Estatuto y en concordancia con el artículo 16 de los Lineamientos, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos tanto en los propios Lineamientos como en su programa de incentivos correspondiente.

1.1 Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos

Como lo prevé el artículo 6 de los Lineamientos, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos corresponden a los siguientes:

- I. Igualdad de oportunidades;
- II. Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- III. Proporcionalidad; y
- IV. Equidad.

Por su parte el artículo 7 de los Lineamientos refiere que las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;

- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
- VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta;
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

En relación a los tipos de incentivos, el artículo 25 de los Lineamientos dispone que estos podrán establecerse en el programa de cada OPLE, y pudiendo el personal del Servicio aspirar a los mismos, siendo estos los siguientes:

- A. Con periodicidad anual y con carácter obligatorio.
 - A. Por rendimiento.
- B. Con periodicidad anual y con carácter opcional.
 - A. Por la obtención de grados académicos.
 - B. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).
- C. Con periodicidad trianual y con carácter opcional.
 - A. Por excelencia en el desempeño.
 - B. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

2 Incentivo por rendimiento

Con fundamento en los artículos 27 y 30 de los Lineamientos y el Programa, a efectos de identificar al personal ganador del incentivo por rendimiento, se seleccionará hasta el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones, para ilustrar de una mejor manera lo anterior, se muestra el número de personas consideradas para el cálculo del 20% del personal con los mejores resultados susceptible de recibir el incentivo por rendimiento, siendo este el expuesto a continuación:

Número de plazas SPEN en el IETAM	Número de miembros evaluados	Porcentaje de personas susceptibles a recibir incentivos	Número de personas susceptibles a recibir incentivos
17	15	20%	3

Por otra parte, el personal del Servicio deberá tener las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

- I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.
- II. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.

Antecedentes

Para el otorgamiento de los incentivos por rendimiento, se realizaron las acciones siguientes:

1. El 15 de octubre de 2020 mediante correo electrónico enviado por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción, remitió archivo digital en formato Excel con los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1.

2. El 28 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), emitió el Acuerdo IETAM-A/CG-15/2022 mediante el cual aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
3. El 17 de marzo de 2022, el Consejero Presidente del IETAM, mediante Oficio PRESIDENCIA/0644/2022 informó a la DESPEN, el presupuesto aprobado y disponible para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado 2021, así como la ratificación del Programa, aprobado mediante Acuerdo IETAM-A/CG-105/2021.
4. El 14 de abril de 2022, el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del SPEN de la DESPEN, mediante Circular INE/DESPEN/DPL/005/2022, informó diversas precisiones para que los OPLE pudieran proceder a determinar a las y los candidatos al otorgamiento de incentivos 2022, así como la ruta de trabajo a seguir para el otorgamiento de dichos incentivos.
5. El 04 de mayo de 2022, la Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM, mediante Oficio UESPEN/045/2022, solicita a la Dirección de Administración del IETAM, si en sus archivos obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor el personal del Servicio del IETAM, durante el periodo comprendido de septiembre de 2020 a agosto de 2021.
6. El 04 de mayo de 2022, la Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM, mediante Oficio UESPEN/046/2022, solicita a la Directora Jurídica del IETAM, informe si obra en sus registros algún procedimiento laboral administrativo o sancionador del personal que se enlista, durante el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
7. El 04 de mayo de 2022, mediante Oficio DJ/093/2022 signado por la Directora Jurídica del IETAM, en respuesta al Oficio UESPEN/046/2022, manifiesta que, durante el periodo de septiembre de 2020 a agosto de 2021, no se ha instaurado Procedimiento Laboral Disciplinario al personal del Servicio.
8. El 05 de mayo de 2022 mediante Oficio ADMINISTRACIÓN/0400/2022 signado por la Directora de Administración del IETAM, se informa a la Unidad de Enlace con el SPEN sobre la inexistencia de algún procedimiento laboral administrativo o sancionador en contra del personal del Servicio, durante el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
9. El 11 de mayo de 2022, mediante Oficio número INE/DESPEN/DPR/407/2022 signado por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, informa el listado de las actividades de capacitación obligatorias y remite archivo digital en formato Excel con la calificación final promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021.

10. El 30 de mayo de 2022, el Órgano de Enlace, mediante Oficio UESPEN/051/2022 remitió a la DESPEN tres proyectos de dictámenes correspondientes al personal del SPEN identificado como candidato para al otorgamiento de incentivos 2022 ejercicio valorado 2021, así como su respectivo soporte documental.
11. El 31 de agosto de 2022, mediante correo electrónico de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN, se remitieron al Órgano de Enlace diversas observaciones y recomendaciones realizadas a los tres proyectos de dictámenes citados en el antecedente previo.
12. El 02 de septiembre de 2022, la Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM, mediante Circular UESPEN/C-037/2022, solicita al personal del Servicio del IETAM, presentar ante la citada Unidad y a más tardar el 07 de septiembre de 2022, las cédulas profesionales que les hayan sido otorgadas, en su caso, acreditando la obtención de algún grado académico durante el ejercicio 2021.
13. El 05 de septiembre de 2022, la Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM, mediante Oficio UESPEN/085/2022, solicita a la Dirección Jurídica del IETAM, si en sus archivos obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor el personal del Servicio del IETAM, durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre.
14. El 05 de septiembre de 2022, la Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM, mediante Oficio UESPEN/086/2022, solicita a la Dirección de Administración del IETAM, si en sus archivos obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor el personal del Servicio del IETAM, durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre.
15. El 05 de septiembre de 2022, mediante Oficio ADMINISTRACIÓN/0663/2022 de la Dirección de Administración del IETAM, en atención al Oficio UESPEN/085/2022 informa que, no se han encontrado registros de procedimientos laborales administrativos, procedimientos sancionadores o sanciones del personal del Servicio del IETAM durante el ejercicio 2021.
16. El 05 de septiembre de 2022, mediante Oficio DJ/187/2022 signado por la Directora Jurídica del IETAM, en respuesta al Oficio UESPEN/086/2022 informa que, no existe registro alguno de que el personal del Servicio del IETAM cuente con algún Procedimiento Laboral Sancionador o administrativo durante el ejercicio 2021.
17. El 08 de noviembre de 2022, una vez atendidas las observaciones a los dictámenes remitidas por la DESPEN, el Órgano de Enlace mediante Oficio UESPEN/120/2022 remitió a la DESPEN tres dictámenes firmados para el otorgamiento de incentivos 2022 a la y los miembros del SPEN, correspondientes al ejercicio valorado 2021, así como su respectivo soporte documental, con el objeto de recibir el otorgamiento del visto bueno.

- 18.** El 15 de noviembre de 2022, el Director de Planeación SPEN de la DESPEN, mediante Oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 informó que, la DESPEN otorgó el visto bueno a la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021.
- 19.** En fecha 2 de diciembre de 2022, la Comisión de Seguimiento al SPEN celebró la sesión No. 14 Extraordinaria en la cual, previo visto bueno de la DESPEN, conoció los tres dictámenes para el otorgamiento de incentivos, el oficio de visto bueno emitido por la DESPEN y el respectivo anteproyecto de Acuerdo, a su vez, autorizó su presentación al Consejo General del IETAM, a fin de someterlo a aprobación, en su caso.
- 20.** En esa misma fecha, mediante Oficio número CSSPEN/037/2022 signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Seguimiento al SPEN, se notificó al Consejero Presidente del IETAM, sobre el conocimiento y autorización por parte de la Comisión de Seguimiento al SPEN de tres dictámenes para el otorgamiento de incentivos, el oficio de visto bueno emitido por la DESPEN y el correspondiente anteproyecto de Acuerdo, a efecto de que por su conducto sea presentado al Pleno del Consejo General del IETAM para su aprobación, en su caso.
- 21.** El 6 de diciembre de 2022, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM-A/CG-84/2022, aprobó los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022, a tres miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM, correspondientes al ejercicio valorado 2021.
- 22.** El 07 de diciembre de 2022, la Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM mediante Oficio número UESPEN/131/2022, notificó a las tres personas ganadoras de los incentivos aprobados en el Acuerdo número IETAM-A/CG-84/2022.
- 23.** En esa propia fecha, la Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM mediante Oficio número UESPEN/132/2022, notificó a la DESPEN el Acuerdo número IETAM-A/CG-84/2022 por el que se aprobaron los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022.
- 24.** En fecha 09 de diciembre de 2022, la Dirección de Administración procedió a realizar la entrega de la retribución económica al personal del Servicio acreedor de los incentivos, recabando los correspondientes recibos de pago.
- 25.** El 12 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la ceremonia de entrega de reconocimientos a las tres personas acreedores de los incentivos, consistentes en diplomas firmados por las y los integrantes del Consejo General y el Secretario Ejecutivo del IETAM.
- 26.** El 11 de enero de 2023, mediante correo electrónico de la Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM, se solicitó al Subdirector de Titularidad, Promociones e incentivos SPEN, se registren en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las y los ganadores de los incentivos 2022, ejercicio valorado 2022.

27. El 24 de enero de 2023, la Comisión de Seguimiento al SPEN del IETAM, en Sesión No. 1 Ordinaria, conoció y autorizó la remisión a la DESPEN, del presente Informe del otorgamiento de incentivos 2022, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes al ejercicio valorado 2021.

Resultados

Una vez que la Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM allegó los documentos con los insumos necesarios para ponderar la calificación final de las y los miembros del SPEN, misma que, en términos del artículo 27 de los Lineamientos se integra por las calificaciones de la evaluación del desempeño, del programa de formación y de la capacitación obligatoria, procedió a identificar a las tres personas ganadoras de los incentivos, tal y como se muestra a continuación:

Cálculo de la calificación final del personal del SPEN candidato a recibir incentivos por el periodo 2020 - 2021

Nombre	Ingreso al SPEN	Tabla con el desglose de las calificaciones obtenidas			Ponderación y cálculo de la calificación final			
		Calificación Evaluación del Desempeño 2020-2021	Programa de Formación 2020/1	Capacitación obligatoria 2021	50%	35%	15%	Calificación final
Castañeda Castillo Jorge Alberto	2021	9.865	No le correspondió	9.100	4.933	4.550		9.483
Castillo González Jesús	2017	9.900	9.536	9.600	4.950	3.338	1.440	9.728
Díaz Díaz Alfredo	2017	9.833	9.501	8.440	4.917	3.325	1.266	9.508
Ferrer Gordon Rafael	2017	9.375	9.141	8.400	4.688	3.199	1.260	9.147
González Picazo Laura Elena	2017	9.520	8.509	9.320	4.760	2.978	1.398	9.136
González Rodríguez Horacio	2017	9.400	9.643	9.800	4.700	3.375	1.470	9.545
Guerra Álvarez Karen Aimee	2017	9.043	8.143	8.000	4.522	2.850	1.200	8.572
Landeros Quintero Yuri Lizzet	2017	8.968	6.000	8.600	4.484	2.100	1.290	7.874
Leos Villasana Eduardo	2021	9.950	No le correspondió	9.200	4.975	4.600		9.575
Martínez Clemente Eduardo	2021	9.800	No le correspondió	9.680	4.900	4.840		9.740
Martínez Zavala Juana Imelda	2021	9.120	No le correspondió	9.440	4.560	4.720		9.280
Pérez Melo Ángel Alfredo	2021	9.450	No le correspondió	9.440	4.725	4.720		9.445
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	2017	9.400	8.096	9.560	4.700	2.834	1.434	8.968
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	2017	9.570	9.043	9.120	4.785	3.165	1.368	9.318
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	2021	9.940	No le correspondió	9.420	4.970	4.710		9.680

En consecuencia, como se aprecia en la tabla anterior, se pueden identificar fácilmente a la y los miembros del SPEN ganadores de los incentivos, siendo estos los que se enlistan a continuación:

Nombre	Cargo o puesto	Calificación final
C. Martínez Clemente Eduardo	Técnico de lo Contencioso Electoral	9.740
C. Castillo González Jesús	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	9.728
C. Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	9.680

La y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas ganadores de los incentivos por rendimiento, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos y el Programa, se hacen acreedores de los incentivos siguientes:

Nombre	Criterio aplicado	Incentivo otorgado
C. Martínez Clemente Eduardo , Técnico de lo Contencioso Electoral.	Calificación final ponderada de 9.740 en el ejercicio valorado 2021.	Retribución: \$12,092.11 (Doce mil noventa y dos pesos 11/100 M.N.) (Monto bruto). Reconocimiento: Diploma.
C. Castillo González Jesús , Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Calificación final ponderada de 9.728 en el ejercicio valorado 2021.	Retribución: \$20,884.87 (Veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 87/100 M.N.) (Monto bruto). Reconocimiento: Diploma.
C. Urazanda Sosa Ma. del Rosario , Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Calificación final ponderada de 9.680 en el ejercicio valorado 2021.	Retribución: \$12,092.11 (Doce mil noventa y dos pesos 11/100 M.N.) (Monto bruto). Reconocimiento: Diploma.

3 Incentivo por la obtención de grados académicos

Referente al incentivo por la obtención de grados académicos, este se declara desierto, con motivo de que no se recibió respuesta alguna por parte del personal del SPEN del IETAM a la Circular UESPEN/C-037/2022, por la cual, se les solicitó presentar ante el Órgano de Enlace las cédulas profesionales que les hayan sido otorgadas, en su caso, acreditando la obtención de algún grado académico durante el ejercicio 2021, requisito para acceder a este incentivo.

4 Incentivo por excelencia en el desempeño

El otorgamiento de este incentivo depende de la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, recayendo el mismo solo en una persona por ciclo trianual, y toda vez que, actualmente el personal del SPEN no ha concluido ningún ciclo trianual íntegro, este incentivo se declara desierto.

Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio Séptimo del Estatuto, en virtud de que los ciclos trianuales se organizan en función del proceso electoral federal, el primer ciclo íntegro será de septiembre de 2022 a agosto de 2025, así pues, el personal del SPEN del IETAM actualmente cursa el ciclo trianual antes mencionado.

5 Soporte documental

Como soporte documental del presente Informe, conforme a lo dispuesto en la ruta de trabajo establecida por la DESPEN mediante la Circular INE/DESPEN/DPL/005/2022, se deben incluir evidencias de cumplimiento de requisitos en cada dictamen y comprobantes de pago.

En consecuencia, el soporte documental del presente informe se integra por la copia certificada del Acuerdo No. IETAM-A/CG-84/2022 por el que fueron aprobados los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022, los tres dictámenes íntegros anexos al Acuerdo y que respaldan la determinación de la y los ganadores de los incentivos 2022, ejercicio valorado 2021, así como los recibos de pago debidamente firmados, tal y como se muestra a continuación:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2022, A TRES MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2021

GLOSARIO

Catálogo del Servicio	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Comisión de Seguimiento al SPEN	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Junta General Ejecutiva del INE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Lineamientos	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE	Organismos Públicos Locales Electorales.
Órgano de Enlace	Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM.



[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

Programa

Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Secretaría Ejecutiva
SPEN**

Secretaría Ejecutiva del IETAM.
Servicio Profesional Electoral Nacional.



ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia político-electoral.

2. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG909/2015**, mediante el cual aprobó el Estatuto, mismo que fue publicado en el DOF el 15 de enero de 2016, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

3. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo **INE/JGE60/2016** aprobó el Catálogo del Servicio.

4. En fecha 26 de mayo de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió Acuerdo **INE/JGE133/2016**, mediante el cual llevó a cabo la actualización del referido Catálogo del Servicio para incorporar, suprimir y crear cargos y puestos conforme a las cédulas que integran el anexo único de dicho Acuerdo.

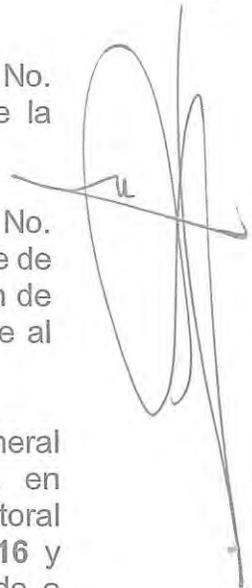
5. El 27 de junio de 2016, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. **IETAM/CG-148/2016**, designó al Órgano de Enlace, para encargarse de la atención de los asuntos del SPEN.

6. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. **IETAM/CG-149/2016**, aprobó el dictamen que emite la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre la adecuación de la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos conforme al Estatuto.

7. El 13 de julio de 2016 mediante Acuerdo **INE/JGE171/2016**, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la modificación del Catálogo del Servicio, en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SUP-RAP-148/2016** y acumulado, así como su incidente de inejecución de sentencia, integrando e



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL



incluyendo los cargos de Dirección de área y puestos técnicos en las Unidades Técnicas, conforme al anexo del citado Acuerdo.

8. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número **IETAM/CG-173/2016**, aprobó el dictamen que emite la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, relativo a la modificación de la estructura organizacional del IETAM, aprobada mediante Acuerdo **IETAM/CG-149/2016**.

9. El 30 de marzo de 2019, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo número **IETAM/CG-26/2019** mediante el cual se realizaron diversas modificaciones y adiciones al otrora Reglamento Interior del IETAM, entre ellas, la denominación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Nacional Electoral, para quedar como Comisión de Seguimiento al SPEN.

10. El 29 de agosto de 2019, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo número **IETAM/CG-53/2019** mediante el cual se aprobó el Dictamen de la Comisión de Seguimiento al SPEN, por el que se propuso la incorporación de plazas de la Rama Administrativa al SPEN.

11. El 9 de diciembre de 2019, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el Acuerdo **INE/JGE227/2019** mediante el cual se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio.

12. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG162/2020**, mediante el cual aprobó la reforma al Estatuto, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del INE, mismo que se publicó en el DOF el 23 de julio de 2020 entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

13. El 24 de agosto de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el Acuerdo **INE/JGE99/2020** mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del SPEN del sistema de los OPLE, mismos que fueron modificados en fecha 31 de agosto de 2022, mediante Acuerdo **INE/JGE175/2022**.

14. El 27 de agosto de 2020, la Titular de la DESPEN mediante Circular **INE/DESPEN/046/2020**, notificó al personal del SPEN del sistema de los OPLE, la emisión del Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la Evaluación del Desempeño, correspondiente al periodo septiembre 2020 a agosto 2021 y los Instrumentos para la valoración de competencias que se aplicarán a cada cargo/puesto adscrito a cada OPLE, notificada al personal del SPEN mediante la Circular **UESPEN/C-030/2020** en fecha 31 de agosto de 2020.

15. El 28 de agosto de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el Acuerdo **INE/JGE125/2020**, mediante el cual aprobó el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN del sistema de los OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021, lo cual fue notificado al personal del SPEN mediante las Circulares **INE/DESPEN/048/2020** y **UESPEN/C-031/2020** en fecha 31 de agosto de 2020.

16. El 25 de septiembre de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el Acuerdo **INE/JGE144/2020**, mediante el cual aprobó el segundo bloque de metas para la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN del sistema de los OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021 y la modificación de una meta colectiva aprobada mediante Acuerdo **INE/JGE125/2020**, lo cual fue notificado al personal del SPEN mediante las Circulares **INE/DESPEN/056/2020** y **UESPEN/C-039/2020** de fecha 29 de septiembre de 2020.

17. El 15 de octubre de 2020 mediante correo electrónico remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción, remitió archivo digital en formato Excel con los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

18. El 10 de diciembre de 2020, la Junta General del INE, emitió el Acuerdo **INE/JGE195/2020** mediante el cual aprobó la incorporación y modificación de metas para la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN para el sistema de los OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021, lo cual fue notificado al personal del SPEN mediante las Circulares **INE/DESPEN/063/2020** y **UESPEN/C-055/2020** de fecha 12 de diciembre de 2020.

19. El 10 de diciembre de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el Acuerdo **INE/JGE202/2020** mediante el cual se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio.

20. El 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo **INE/JGE53/2021**, aprobó los Lineamientos.

21. El 15 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo **IETAM-A/CG-105/2021** mediante el cual aprobó el Programa, conforme a lo establecido en el Estatuto y los Lineamientos, mismo que fue notificado al personal del SPEN mediante Circular **UESPEN/C-050/2021** de fecha 17 de septiembre de 2021.

22. El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo **IETAM-A/CG-112/2021** mediante el cual aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del IETAM, para el ejercicio fiscal del año 2022.

23. El 15 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo **IETAM-A/CG-123/2021** mediante el cual aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM, entre ellas la Comisión de Seguimiento al SPEN.

24. El 13 de diciembre de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el Acuerdo **INE/JGE275/2021** mediante el cual se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio, con motivo de la aprobación de las estructuras de niveles, cargos y puestos del SPEN en los 32 OPLE del país.

25. El 26 de enero de 2022, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG23/2022**, por el cual aprobó las reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia **SG-JLI-6/2020**, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo **INE/CG69/2020**, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del INE.

26. El 28 de febrero de 2022, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo **IETAM-A/CG-15/2022** mediante el cual aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.

27. El 14 de marzo de 2022, el Órgano de Enlace, mediante Circular **UESPEN/C-011/2022** notificó a las y los miembros del SPEN la fecha a partir de la cual podrían consultar los dictámenes de resultados anuales individuales de su evaluación del desempeño septiembre 2020 agosto 2021 generados por el Sistema Integral de Información del SPEN, siendo esta el 16 de marzo de 2022.

28. El 17 de marzo de 2022, el Consejero Presidente del IETAM, mediante oficio **PRESIDENCIA/0644/2022** informó a la DESPEN, el presupuesto aprobado y disponible para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado 2021, así como la ratificación del Programa, aprobado mediante Acuerdo **IETAM-A/CG-105/2021**.

29. El 14 de abril de 2022, el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del SPEN de la DESPEN, mediante Circular **INE/DESPEN/DPL/005/2022**, informó diversas precisiones para que los OPLE pudieran proceder a determinar

a las y los candidatos al otorgamiento de incentivos 2022, así como la ruta de trabajo a seguir para el otorgamiento de dichos incentivos.

30. El 11 de mayo de 2022, la Subdirección de Capacitación de la DESPEN, mediante Oficio **INE/DESPEN/DPR/407/2022**, remitió las Calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021, a efecto de que el Órgano de Enlace contara con los factores a ponderar para proceder a realizar los cálculos y determinar al personal acreedor al incentivo por rendimiento.

31. El 30 de mayo de 2022, el Órgano de Enlace, mediante Oficio **UESPEN/051/2022** remitió a la DESPEN tres proyectos de dictámenes correspondientes al personal del SPEN identificado como candidato para al otorgamiento de incentivos 2022 ejercicio valorado 2021, así como su respectivo soporte documental.

32. El 31 de agosto de 2022, mediante correo electrónico de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN, se emitieron al Órgano de Enlace diversas observaciones y recomendaciones realizadas a los tres proyectos de dictámenes citados en el antecedente previo.

33. El 2 de septiembre de 2022, el Órgano de Enlace, mediante Circular **UESPEN/C-037/2022**, solicitó al personal del SPEN del IETAM, presentar las cédulas profesionales que les hayan sido otorgadas, en su caso, acreditando la obtención de algún grado académico durante el ejercicio 2021, para los efectos del otorgamiento del incentivo por la obtención de grados académicos.

34. El 8 de noviembre de 2022, una vez atendidas las observaciones a los dictámenes mencionados en el antecedente previo, el Órgano de Enlace mediante Oficio **UESPEN/M/120/2022** remitió a la DESPEN tres dictámenes firmados para el otorgamiento de incentivos 2022 a la y los miembros del SPEN, correspondientes al ejercicio valorado 2021, así como su respectivo soporte documental, con el objeto de recibir el otorgamiento del visto bueno.

35. El 15 de noviembre de 2022, el Director de Planeación SPEN de la DESPEN, mediante Oficio **INE/DESPEN/DPL/078/2022** informó que, la DESPEN otorgó el visto bueno a la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021.

36. En fecha 2 de diciembre de 2022, la Comisión de Seguimiento al SPEN celebró la sesión No. 14 Extraordinaria en la cual, previo visto bueno de la DESPEN, conoció los tres dictámenes para el otorgamiento de incentivos, el oficio de visto bueno emitido por la DESPEN y el respectivo anteproyecto de

Acuerdo, a su vez, autorizó su presentación al Consejo General del IETAM, a fin de someterlo a aprobación, en su caso.

37. En esa misma fecha, mediante Oficio número CSSPEN/037/2022 signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Seguimiento al SPEN, se notificó al Consejero Presidente del IETAM, sobre el conocimiento y autorización por parte de la Comisión de Seguimiento al SPEN de tres dictámenes para el otorgamiento de incentivos, el oficio de visto bueno emitido por la DESPEN y el correspondiente anteproyecto de Acuerdo, a efecto de que por su conducto sea presentado al Pleno del Consejo General del IETAM para su aprobación, en su caso.

CONSIDERANDOS

De las atribuciones del INE

I. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado 1 de la Constitución Política Federal, establece que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. Asimismo, señala que el INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN.

II. El artículo 30, numerales 2 y 3 de la Ley Electoral General, señala que todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género; asimismo, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El SPEN, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El INE regulará la organización y funcionamiento de este SPEN, y ejercerá su rectoría. El INE ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

III. El artículo 23, fracción I del Estatuto, señala que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, conocer y emitir observaciones a los programas de la DESPEN y los OPLE y, en su caso, aprobar los objetivos del ingreso, la profesionalización, la capacitación, la evaluación, la promoción y los

incentivos antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva del INE y/o al Consejo General del INE.

IV. El artículo 24, fracciones II y III del Estatuto, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva del INE, aprobar, a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos del SPEN del INE y de los OPLE, que sean necesarios para la organización, funcionamiento y operación de ambos sistemas, conforme a lo previsto en el Estatuto; así como conocer la evaluación del desempeño del SPEN en el INE y en los OPLE a través de los informes que le presente la DESPEN.

V. El artículo 26, fracción II del mismo ordenamiento jurídico, señala que corresponde a la DESPEN, llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al SPEN, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de los miembros del SPEN, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos del Estatuto.

De las atribuciones del IETAM

VI. El artículo 20, Base III, numeral 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos, dicho organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria. En el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

VII. Con base en lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

VIII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo señalado en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

IX. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos y las ciudadanas el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

X. El artículo 103 de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General del IETAM es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y locales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XI. El artículo 110, fracciones X, XI, XVII y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral Local, establecen que el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto, de cuando menos 5 de sus integrantes, observando el principio de paridad de género, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Seguimiento al SPEN, asimismo celebrar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XII. El artículo 115, fracción VI de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere para el desempeño de sus funciones, entre las cuales destaca la Comisión de Seguimiento al SPEN.

XIII. El artículo 136 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM para el eficaz desarrollo de los trabajos y cumplimiento de sus objetivos, contará con áreas de apoyo entre otras, con un Órgano de Enlace.

XIV. El artículo 376, fracciones I, IV, V y VI del Estatuto, establece que corresponde al Órgano Superior de Dirección en cada OPLE y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al SPEN que establezca el INE, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable; informar a la DESPEN sobre el desarrollo de las actividades relativas al SPEN en

el ámbito de su competencia, conforme a lo previsto por el Estatuto y demás normativa aplicable; realizar nombramientos, ascensos, promociones o actos en términos de las disposiciones establecidas en el Estatuto y demás normativa aplicable; y hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al SPEN en los OPLE, así como atender los requerimientos que en esa materia le realice el INE.

XV. El artículo 377, fracciones I, II, IV y V del Estatuto dispone que, el Órgano de Enlace de cada OPLE tiene entre sus facultades las de fungir como enlace con el INE; supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al SPEN en el OPLE; proporcionar a la DESPEN la información, documentación y los apoyos necesarios que le permitan cumplir con sus atribuciones de coordinación, organización y desarrollo del SPEN; y apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE y el OPLE, según corresponda.

XVI. El artículo 440, párrafo primero del Estatuto señala que, el Órgano Superior de Dirección de cada OPLE aprobará los criterios de incentivos, sus características, los méritos y requisitos para su obtención, el tipo de reconocimientos, beneficios, remuneraciones, criterios de desempeño con perspectiva de igualdad de género, así como los procedimientos correspondientes.

En consonancia con lo anterior, el Consejo General del IETAM en fecha 15 de septiembre de 2021 aprobó el Programa, conforme a lo establecido en el Estatuto y los Lineamientos, en el cual se establecen los criterios para lo señalado en el párrafo anterior.

XVII. De conformidad al artículo 13, incisos a), d) y c) de los Lineamientos, corresponde al Consejo General del IETAM aprobar la aplicación del presupuesto asignado por el OPLE para el otorgamiento de incentivos, en términos de la fracción VIII del artículo 376 del Estatuto, aprobar el programa de incentivos del OPLE, previo visto bueno de la DESPEN y conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN del IETAM, en los términos del artículo 7, fracción VII de los Lineamientos.

Del personal del SPEN del IETAM

XVIII. El artículo 202, numeral 1 de la Ley Electoral General, dispone que el SPEN se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el INE y otro para los OPLE.

XIX. El artículo 5º del Estatuto, dispone que el SPEN se integrará a partir de dos sistemas: el sistema del INE comprende los cargos, puestos y miembros del SPEN en el INE; y el sistema de los OPLE comprende los cargos, puestos y miembros del SPEN en los OPLE.

XX. El artículo 371 del Estatuto establece que, para el cumplimiento de sus funciones cada OPLE contará con personal perteneciente al SPEN, que en todo momento será considerado como personal de confianza, así como personal de la Rama Administrativa. Adicionalmente, podrá contratar personal temporal que le auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

XXI. El artículo 380 del Estatuto señala que, el SPEN en el sistema de los OPLE dotará de personal calificado a su estructura a través de la instrumentación de los mecanismos contenidos en el Libro Quinto del Estatuto.

XXII. El artículo 384 del Estatuto dispone que, el SPEN en los OPLE se integrará en los cuerpos siguientes: Función Ejecutiva, conformada por quienes ocupen plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio, con funciones sustantivas inherentes a procesos electorales locales y de participación ciudadana, ya sea en órganos centrales o desconcentrados permanentes; y Función Técnica, conformada por quienes ocupen las plazas de puestos con funciones especializadas identificadas en el Catálogo del Servicio, con funciones sustantivas inherentes a procesos electorales locales y de participación ciudadana.

XXIII. El artículo 396 del Estatuto establece que, el ingreso al SPEN comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes: el Concurso Público; y la incorporación temporal. Siendo el Concurso Público la vía primordial para el ingreso al SPEN.

XXIV. Por su parte el artículo 10, fracción II de los Lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN señala que corresponde a los OPLE, adecuar su estructura, niveles, cargos, puestos y demás elementos, conforme a las actualizaciones al Catálogo del Servicio, la creación o incorporación de plazas correspondientes a cargos y puestos del SPEN, así como a la desincorporación y supresión de plazas del SPEN en los plazos y términos que determine la Junta General Ejecutiva del INE.

En ese sentido, el 29 de junio y 24 de octubre de 2016, se emitieron los Acuerdos **IETAM/CG-149/2016** e **IETAM/CG-173/2016**, por los cuales se aprobaron los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre la adecuación de la estructura

organizacional, cargos, puestos y demás elementos conforme al Estatuto; asimismo, el 29 de agosto de 2019, por Acuerdo No. **IETAM/CG-53/2019** se aprobó la incorporación al SPEN de cinco plazas de la Rama Administrativa, ascendiendo a un total de diecisiete plazas del SPEN en el IETAM.

Por lo anterior, a la fecha se cuenta con diecisiete plazas del SPEN, en los cargos y puestos que se muestran a continuación:

No.	Denominación del cargo o puesto del Servicio	Adscripción
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales
2	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
3	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
4	Coordinadora / Coordinador de Prerogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
5	Coordinadora / Coordinador de Prerogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
6	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
7	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
8	Técnica / Técnico de Prerogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
9	Técnica / Técnico de Prerogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
10	Técnica / Técnico de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
11	Técnica / Técnico de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
12	Técnica / Técnico de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
13	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
14	Técnica / Técnico de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
15	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
16	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales
17	Técnica / Técnico de Vinculación con el INE	Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

XXV. El artículo 390 del Estatuto dispone que, una vacante es la plaza de un cargo o puesto del SPEN que esté desocupada por cualquiera de las causas relacionadas con la separación permanente previstas en el artículo 434 del Estatuto, o alguna de las siguientes: Por ascenso, rotación o cambio de adscripción de una o un miembro del SPEN dentro de un OPLE; por incorporación de un cargo o puesto al Servicio; o por creación o incorporación de una plaza al SPEN.

XXVI. El artículo 392, párrafo primero del Estatuto señala que, la designación de una o un encargado de despacho es el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del SPEN del OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del SPEN de igual o mayor nivel tabular, y procederá únicamente cuando exista una justificación institucional que la haga indispensable.

De los incentivos

XXVII. El artículo 438 del Estatuto establece que, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del SPEN que cumplan los méritos y requisitos establecidos.

XXVIII. El artículo 439 del Estatuto a su vez señala que, el otorgamiento de incentivos estará supeditado al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades. Los incentivos serán independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.

En concordancia con lo anterior, los artículos 24 y 51 de los Lineamientos señala que, el OPLE deberá informar a la DESPEN, dentro de primer trimestre de cada año, el presupuesto asignado en ese ejercicio para el otorgamiento de incentivos, o en su caso, de sufrir una modificación una vez aprobado, deberá notificarlo a la DESPEN.

XXIX. El artículo 440, párrafo segundo del Estatuto dispone que, la entrega de incentivos estará condicionada a que el miembro del Servicio se mantenga en el OPLE al momento de su otorgamiento por la junta ejecutiva del OPLE o equivalente, o en su defecto, por el órgano superior de dirección.

XXX. El artículo 441 del mismo ordenamiento legal, faculta al Órgano de Enlace de los OPLE para determinar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los incentivos y para enviar un informe a la DESPEN.

XXXI. Por su parte el artículo 6° de los Lineamientos establece que, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son: Igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito y a la trayectoria; proporcionalidad; y la equidad.

XXXII. El artículo 7° de los Lineamientos señala que, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los Lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a

- dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
 - V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
 - VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
 - VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria;
 - VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientará los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y
 - IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

XXXIII. El artículo 12, incisos b), d), e) y g) de los Lineamientos dispone que, corresponde a la DESPEN solicitar y recibir de cada OPLE la notificación del presupuesto disponible para el otorgamiento de incentivos, en el plazo establecido en los Lineamientos; otorgar el visto bueno a los programas de incentivos que elabore, modifique o actualice cada OPLE; dar el visto bueno a los dictámenes, que elabore y entregue el Órgano de Enlace de cada OPLE en el plazo previsto, y dar seguimiento a las actividades que realizan los OPLE en materia de incentivos.

En ese orden de ideas, el 17 de marzo de 2022, el Consejero Presidente del IETAM, mediante oficio **PRESIDENCIA/0644/2022** informó a la DESPEN el presupuesto aprobado y disponible para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado 2021, entregable en 2022, así como en concordancia con el artículo 52, párrafo segundo de los Lineamientos, la ratificación del Programa, aprobado mediante Acuerdo **IETAM-A/CG-105/2021**.

XXXIV. El artículo 14, incisos b), c) y d) de los Lineamientos establece que, corresponde a la Comisión de Seguimiento al SPEN conocer y autorizar la presentación al Órgano Superior de Dirección, del programa de incentivos del OPLE, previo visto bueno de la DESPEN; conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos que le presente el Órgano de Enlace; y autorizar el

envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos.

XXXV. El artículo 15, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) de los Lineamientos señala que, corresponde al Órgano de Enlace gestionar ante el Órgano Superior de Dirección, la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de incentivos; informar a la DESPEN el presupuesto asignado para el ejercicio valorado, en el plazo establecido en los Lineamientos; elaborar, modificar, actualizar o ratificar el programa de incentivos del OPLE, para su presentación a la Comisión de Seguimiento, ajustándose a lo establecido en los Lineamientos; someter a consideración de la DESPEN el programa de incentivos; someter a aprobación del Órgano Superior de Dirección el programa de incentivos, una vez que cuente con el visto bueno de la DESPEN; difundir entre el personal del Servicio el programa de incentivos aprobado; elaborar los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, que deberán contar con el visto bueno de la DESPEN; Coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos; proporcionar la información y/o la documentación que requiera la DESPEN relacionadas con el otorgamiento de incentivos; notificar al personal del Servicio el otorgamiento de incentivos a que se hayan hecho acreedores; y elaborar el informe de otorgamiento de incentivos para su entrega a la DESPEN.

XXXVI. El artículo 16 de los Lineamientos dispone que, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el OPLE podrá otorgar al personal del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto, si es que cumplen con los méritos y requisitos establecidos en los Lineamientos y su programa de incentivos.

XXXVII. El artículo 17 de mismo ordenamiento jurídico establece que, los reconocimientos son los diplomas y galardones que podrán ser otorgados al personal del Servicio que se distinga por los méritos alcanzados en el ejercicio de sus funciones.

XXXVIII. El artículo 18 de los Lineamientos señala que, los beneficios son los estímulos en especie que el Órgano Superior de Dirección, previo conocimiento de la DESPEN y la Comisión de Seguimiento podrá otorgar al personal del Servicio y que podrán consistir en lo siguiente: Días de descanso; trabajo a distancia; y otros sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN.

XXXIX. El artículo 19 de los Lineamientos dispone que, las retribuciones son los estímulos de carácter estrictamente económico que el Órgano Superior de Dirección de cada OPLE, previo conocimiento de la DESPEN otorga al personal del Servicio, conforme a la disponibilidad presupuestal.

XL. El artículo 21, párrafo primero de los Lineamientos establece que, el OPLE podrá proponer en su programa de incentivos, distintas modalidades. Invariablemente se deberá considerar, en primer término, un incentivo por rendimiento.

XLI. El artículo 22 de los Lineamientos señala que, el OPLE podrá establecer en su programa de incentivos cualquier otro incentivo de los indicados como opcionales en los Lineamientos, y que esté en condiciones de otorgar al personal del SPEN, ya sea en especie o en cualquier otra modalidad, además del relativo a rendimiento.

XLII. Por su parte el artículo 25 de los Lineamientos refiere que los tipos de incentivos que podrá establecer el programa de cada OPLE, y a los cuales podrán aspirar el personal del Servicio, son los siguientes:

- A. Con periodicidad anual y con carácter obligatorio.
 - I. Por rendimiento.
- B. Con periodicidad anual y con carácter opcional.
 - I. Por la obtención de grados académicos.
 - II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).
- C. Con periodicidad trianual y con carácter opcional.
 - I. Por excelencia en el desempeño.
 - II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

Al respecto, el apartado VII del Programa enlista los tipos de incentivos, siendo estos los siguientes:

1. Por rendimiento:

- a. **Características.** El incentivo por rendimiento corresponde al que puede aspirar hasta el 20% del personal del servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones; tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado, por lo que su otorgamiento será anual.
- b. **Retribución a otorgar.** La retribución consistirá en, por lo menos, el equivalente al monto bruto correspondiente a una quincena de sueldo de cada persona acreedora del incentivo, lo anterior, atendiendo siempre a la disponibilidad presupuestal.
- c. Se otorgará un reconocimiento consistente en un Diploma al personal del SPEN que haya obtenido este incentivo.

2. Por la obtención de grado académico:

- a. **Características.** El personal del SPEN que obtenga un grado académico derivado de la conclusión de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, podrá recibir un beneficio.
- b. **Beneficio a otorgar.** El beneficio corresponderá a tres días de descanso con goce de sueldo no acumulables a cada acreedor del incentivo.

Los días de descanso señalados en el párrafo anterior, podrán ser utilizados en cualquier tiempo en año no electoral, y tratándose de año con proceso electoral, el goce de los días deberá ser ejercido en los meses previos al inicio del proceso o en los posteriores a su conclusión.

- c. Se otorgará un reconocimiento consistente en un Diploma al personal del SPEN que haya obtenido este incentivo.

3. Por excelencia en el desempeño:

- a. **Características.** El personal del SPEN que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad del personal del Servicio de este Órgano Electoral, será acreedora al incentivo por excelencia en el desempeño, recayendo el mismo, solo en una persona por ciclo trianual.
- b. **Beneficio a otorgar.** La atribución consistirá en el equivalente al monto bruto correspondiente a una quincena de sueldo de la persona acreedora del incentivo, atendiendo siempre a la disponibilidad presupuestal.
- c. Se otorgará un reconocimiento consistente en un Diploma al personal del SPEN que haya obtenido este incentivo.

XLIII. El artículo 26 de los Lineamientos dispone que, el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual podrá aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.

XLIV. El artículo 27 de los Lineamientos establece que, el OPLE tendrá que indicar en su programa que para efectos del incentivo por rendimiento seleccionará, como máximo, hasta el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones, ya sea considerando como base la totalidad de miembros del Servicio evaluados, o de acuerdo con los niveles establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos.

El personal del Servicio deberá tener las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

- I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.
- II. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no curse con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.

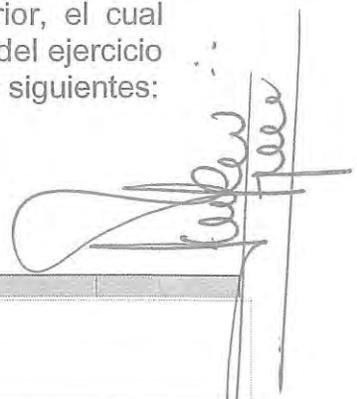
Ahora bien, para efectos del cálculo del 20% del personal del SPEN evaluado que obtuvo las mejores calificaciones, de conformidad al Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, aprobado por el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo **IETAM-A/CG-15/2022**, dieciséis personas fueron evaluadas, sin embargo, en términos del artículo 28, fracción II de los Lineamientos, solo quince son miembros del SPEN, por lo que, el 20% corresponde a un máximo de tres personas del SPEN susceptibles a recibir incentivos por rendimiento.

Número de personas SPEN en el IETAM	Número de miembros evaluados	Porcentaje de personas susceptibles a recibir incentivos	Número de personas susceptibles a recibir incentivos
17	15	20%	3

Así pues, los resultados del Dictamen citado en el párrafo anterior, el cual muestra las calificaciones anuales de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado 2021 del personal del SPEN en IETAM, corresponden a los siguientes:

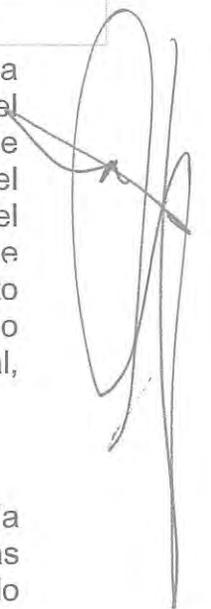
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021



INE Instituto Nacional Electoral		Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción Subdirección de Profesionalización Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral Resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1								
OPLE	Esc.	Nombre	Cargo	Adscr.	Modulo	Fase	Oportunidad	Calificación FINAL	Estatus	Observaciones
Instituto Electoral de Tamaulipas	C.P.	Luis del Real Ruiz Castillo	Coordinadora de Educación Cívica	DPC	Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	9.043	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Ing.	Honorio González Rodríguez	Coordinador de Organización Electoral		Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	9.643	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Lic.	Norma Patricia Rodríguez Cárdenas	Coordinadora de Organización Electoral		Ética y responsabilidad	Básica	Primera	8.066	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Lic.	Jesús Castro González	Coordinador de Perrogativas y Partidos Políticos	DPP	Identidad institucional	Básica	Primera	9.836	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Lic.	Laura Elena González Pezoa	Coordinadora de Participación Ciudadana	D	Cult. democrática e identidad institucional	Básica	Primera	8.509	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Ing.	Rafael Ferrer Godón	Técnico de Educación Cívica	DF	Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	9.141	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Ing.	Yun Lizbet Landaero Cortez	Técnica de Organización Electoral		Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	6.000	No Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Lic.	Karen Amas Guerra Álvarez	Técnica de Organización Electoral		Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	8.143	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Lic.	Alfredo Díaz Díaz	Técnico de Participación Ciudadana	DPC	Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	9.501	Aprobó	

Por otra parte, como lo refiere el artículo 27, fracción II de los Lineamientos, a efecto de ponderar la calificación final para determinar a las y los miembros del Servicio ganadores de los incentivos, se debe ponderar la calificación final que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado o, en su caso, el inmediato anterior, por ello el 15 de octubre de 2020 la Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción, remitió archivo digital en formato Excel con los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, los cuales corresponden a los siguientes:



Adicionalmente, como último elemento a ponderar se debe considerar la calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado o, en su caso, el inmediato anterior, para lo

cual el 11 de mayo de 2022, la Subdirección de Capacitación de la DESPEN, mediante Oficio **INE/DESPEN/DPR/407/2022**, remitió las Calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021, las cuales se muestran a continuación:

NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL PROMEDIO DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA EL CÁLCULO DE INCENTIVOS DEL EJERCICIO 2021
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	9.560
González Rodríguez Horacio	9.800
Guerra Álvarez Karen Aimee	8.000
Landeros Quintero Yuri Lizzet	8.600
Díaz Díaz Alfredo	8.440
Castillo González Jesús	9.600
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	9.420
Castañeda Castillo Jorge Alberto	9.100
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	9.120
Ferrer Gordon Rafael	8.400
Pérez Melo Ángel Alfredo	9.110
González Picazo Laura Elena	9.320
Martínez Zavala Juana Imelda	7.440
Leos Villasana Eduardo	9.200
Martínez Clemente Eduardo	9.680

XLV. Por su parte el artículo 28 de los Lineamientos señala que, no serán considerados para el otorgamiento de incentivos:

- I. El personal del Servicio que se encuentre en los supuestos del artículo 7 fracciones IV, al VI de los Lineamientos.
- II. Todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.
- III. Todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.

XLVI. El artículo 29 de los Lineamientos refiere que, el personal del SPEN que impugne sus resultados obtenidos en los mecanismos de evaluación anual del desempeño, programa de formación y/o actividades de capacitación, no será considerado en el cálculo para el otorgamiento en el ejercicio valorado y posteriormente podrá recibir este incentivo, previa reposición del procedimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

XLVII. El artículo 30 de los Lineamientos dispone que, el personal del SPEN que se ubique en el 20% de las calificaciones más altas de la totalidad de miembros evaluados o, en su caso, del nivel correspondiente, señalado en el artículo 27, y se encuentren dentro de la hipótesis contemplada en la fracción V del artículo 7 de los Lineamientos, podrá recibir este incentivo una vez que la resolución cumpla con las condiciones establecidas en dicha fracción.

XLVIII. El artículo 31 de los Lineamientos establece que, la reposición consistirá en desarrollar nuevamente cada uno de los procedimientos previstos en los Lineamientos y en el programa de incentivos correspondiente, para determinar si el personal del Servicio señalado en los artículos 29 y 30 de los Lineamientos es acreedor a este incentivo.

XLIX. El artículo 32 de los Lineamientos señala que, el OPLE, en su caso, realizará el cálculo del 20% que establece el artículo 27 sin considerar al personal del Servicio que se encuentre en los supuestos de los artículos 29 y 30 de los Lineamientos.

L. El artículo 33 de los Lineamientos refiere que, no será acreedor al incentivo por rendimiento el personal del Servicio que obtenga un puntaje menor a nueve (9.00) en la ponderación señalada en el artículo 27 de los Lineamientos, aún y cuando se encuentre considerado en el 20% señalado en dicho artículo.

LI. El artículo 36 de los Lineamientos dispone que, el personal del SPEN que sean acreedores al incentivo por rendimiento no podrá recibir una retribución, cuya determinación del monto será establecida por el OPLE en el programa de incentivos, atendiendo siempre a la disponibilidad presupuestal.

LII. El artículo 37 de los Lineamientos establece que, el personal del Servicio que obtenga un grado académico podrá recibir una retribución y/o beneficio.

LIII. El artículo 38 de los Lineamientos señala que, para efectos de los Lineamientos, se entenderá como la obtención de grados académicos la conclusión de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

LIV. Por su parte el artículo 39 de los Lineamientos refiere que, para que los grados académicos sean valorados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar como único documento probatorio de la obtención del grado académico ante el Órgano de Enlace la cédula de grado que expide la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones; y
- II. El documento debe indicar expresamente que el grado fue obtenido durante el ejercicio valorado.

LV. El artículo 40 del referido ordenamiento jurídico establece que, no serán valoradas las cédulas de grado que tengan fecha de expedición distinta a la del ejercicio valorado. El OPLE y la DESPEN verificarán la validez del documento registrado.

LVI. El artículo 42 de los Lineamientos señala que, para efectos del incentivo por obtención de un grado académico, cada grado académico que obtenga el personal del Servicio sólo será considerado en una única ocasión. En caso de que se realice una segunda licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, se considerará como un nuevo grado y se podrá hacer la valoración correspondiente.

LVII. El artículo 43 de los Lineamientos dispone que, la retribución y/o beneficio a los que hace referencia el artículo 37 será establecida por el OPLE en su programa de incentivos bajo los términos de estos lineamientos.

LVIII. El artículo 54 de los Lineamientos establece que, un mes después de haberse notificado la evaluación del desempeño al personal del Servicio, correspondiente al ejercicio a valorar, el OPLE, deberá remitir a la DESPEN los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración y en su caso visto bueno.

En relación a lo antes dispuesto, el 11 de mayo de 2022, la Subdirección de Capacitación de la DESPEN, mediante oficio **INE/DESPEN/DPR/407/2022**, remitió las calificaciones finales producto de las actividades de capacitación obligatoria para el cálculo de incentivo del ejercicio 2021, luego entonces, el Órgano de Enlace contó con todos los elementos a ponderar para proceder a realizar el cálculo de las calificaciones finales, determinar a las personas acreedoras del incentivo por rendimiento y elaborar los respectivos proyectos de dictamen para su remisión a la DESPEN.

LIX. El artículo 55 de los Lineamientos señala que, el OPLE, dentro del mes siguiente a haber recibido el visto bueno de la DESPEN, deberá aprobar y hacer la entrega respectiva de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado.

LX. El artículo 56 de los Lineamientos refiere que, el OPLE, después de haber realizado el otorgamiento de incentivos, tendrá un plazo no mayor a un mes para informar a la DESPEN sobre dicho otorgamiento.

LXI. El artículo transitorio Primero de los Lineamientos dispone que, el primer ejercicio valorable para el otorgamiento de incentivos en los OPLE, bajo los Lineamientos, será el de 2021, el cual se llevará a cabo en 2022.

LXII. En concordancia con lo antes expuesto y con lo establecido en el apartado VII, numeral 1 del Programa, una vez se contó con los insumos necesarios para ponderar la calificación final de las y los miembros del SPEN y así identificar a las tres personas ganadoras de los incentivos, se procedió a integrar la calificación final tal y como se muestra a continuación:

Cálculo de la calificación final del personal del SPEN candidato a recibir incentivos por el periodo 2020 - 2021.



Tabla con el desglose de las calificaciones obtenidas

Ponderación y cálculo de la calificación final

Nombre	Ingreso al SPEN	Ponderación:			Ponderación y cálculo de la calificación final		
		50%	35%	15%	35%	15%	Calificación final
Castañeda Castillo Jorge Alberto	2021	9.865	No le correspondió	9.100	4.133	4.550	9.483
Castillo González Jesús	2017	9.900	9.536	9.600	4.950	3.338	9.728
Díaz Díaz Alfredo	2017	9.833	9.501	8.440	1.917	3.325	9.508
Ferrer Gordon Rafael	2017	9.375	9.141	8.400	4.688	3.199	9.147
González Picazo Laura Elena	2017	9.520	8.509	9.500	4.760	2.978	9.136
González Rodríguez Horacio	2017	9.400	9.643	9.800	4.700	3.375	9.545
Guerra Álvarez Karen Aimee	2017	9.043	8.143	9.000	4.522	2.850	8.572
Landeros Quintero Yuri Lizzet	2017	8.968	6.000	8.000	4.484	2.100	7.874
Leps Villañana Eduardo	2021	9.950	No le correspondió	9.200	4.975	4.600	9.575
Martínez Clemente Eduardo	2021	9.800	No le correspondió	9.680	4.900	4.840	9.740
Martínez Zavala Juana Imelda	2021	9.120	No le correspondió	9.440	4.560	4.720	9.280
Pérez Melo Ángel Alfredo	2021	9.450	No le correspondió	9.440	4.725	4.720	9.445
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	2017	9.400	9.000	9.560	4.700	2.834	8.968
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	2017	9.570	9.000	9.120	4.785	3.165	9.318
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	2021	9.940	No le correspondió	9.420	4.970	4.710	9.680

En consecuencia, como se aprecia en la tabla anterior, se pueden identificar fácilmente a la y los miembros del SPEN ganadores de los incentivos, siendo estos los que se enlistan a continuación:

Nombre	Cargo o puesto	Calificación final
C. Martínez Clemente Eduardo	Técnico de lo Contencioso Electoral	9.740
C. Castillo González Jesús	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	9.728
C. Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	9.680

LXIII. Por su parte, los apartados VII, numeral 2 y VIII, numeral 2, inciso a) del Programa, en concordancia con el artículo 39 de los Lineamientos, refiere al incentivo por la obtención de grados académicos, este incentivo se declara desierto, con motivo de que no se recibió respuesta alguna por parte del personal del SPEN del IETAM a la Circular **UESPEN/C-037/2022**, por la cual se les solicitó presentar ante el Órgano de Enlace las cédulas profesionales que les hayan sido otorgadas, en su caso, acreditando la obtención de algún grado académico durante el ejercicio 2021, requisito para acceder a este incentivo.

LXIV. A su vez, el apartado VII, numeral 3 del Programa, se refiere al incentivo por excelencia en el desempeño, ahora bien, en razón de que conforme a lo establecido en el apartado VIII, numeral 3, inciso a) del Programa, su

otorgamiento depende de la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, recayendo el mismo solo en una persona por ciclo trianual, y toda vez que, actualmente el personal del SPEN no ha concluido ningún ciclo trianual íntegro, el incentivo se declara desierto. Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio Séptimo del Estatuto, en virtud de que los ciclos trianuales se organizan en función del proceso electoral federal, el primer ciclo íntegro será de septiembre de 2022 a agosto de 2025, así pues, el personal del SPEN del IETAM actualmente cursa el ciclo trianual antes mencionado.

LXV. Una vez se ponderaron las calificaciones de la evaluación del desempeño, del programa de formación y de las capacitaciones obligatorias, las cuales integran a la calificación final y así identificar a las y los miembros del SPEN candidatos al otorgamiento de los incentivos, el Órgano de Enlace procedió a integrar los proyectos de dictámenes, los cuales recibieron observaciones de la DESPEN, mismas que fueron puntualmente atendidas, para posteriormente el 8 de noviembre de 2022 mediante Oficio UESPEN/20/2022 se remitieron a la DESPEN tres dictámenes firmados para el otorgamiento de incentivos 2022 a la y los miembros del SPEN, correspondientes al ejercicio valorado 2021, así como su respectivo soporte documental, en respuesta, el 15 de noviembre de 2022 mediante Oficio INE/DESPEN/DPL/076/2022 de la Dirección de Planeación SPEN de la DESPEN, se informó a este Órgano Electoral el otorgamiento del visto bueno a la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021.

Por lo anterior, la y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas ganadores de los incentivos por rendimiento conforme a lo dispuesto en los Lineamientos y el Programa, son la y los siguientes:

Nombre	Criterio aplicado	Incentivo otorgado
C. Martínez Clemente Eduardo, Técnico de lo Contencioso Electoral.	Calificación final ponderada de 9.740 en el ejercicio valorado 2021.	Retribución: \$12,092.11 (Doce mil noventa y dos pesos 11/100 M.N.) (Monto bruto). Reconocimiento: Diploma.
C. Castillo González Jesús, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Calificación final ponderada de 9.728 en el ejercicio valorado 2021.	Retribución: \$20,884.87 (Veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 87/100 M.N.) (Monto bruto). Reconocimiento: Diploma.
C. Urazanda Sosa Ma. del Rosario, Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Calificación final ponderada de 9.680 en el ejercicio valorado 2021.	Retribución: \$12,092.11 (Doce mil noventa y dos pesos 11/100 M.N.) (Monto bruto). Reconocimiento: Diploma.

En consecuencia, la Comisión de Seguimiento al SPEN en Sesión Extraordinaria número 14 de fecha 2 de diciembre de 2022, conoció los tres dictámenes y

autorizó al Órgano de Enlace continuar con las gestiones para someterlos a consideración del Consejo General del IETAM.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, Base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 30, numerales 2 y 3 y 202, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 93, 99, 100, 103, 110, fracciones XXXI, LXVII, 115 fracción VI, 136 y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 5º, 23 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 fracción II, 371, 376 fracciones I, IV, V y VI, 377 fracciones I, II, IV y V, 380, 384, 389, 392 párrafo primero, 396, 438, 439, 440, 441 y transitorio Séptimo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 6º, 7º, 12 incisos c), d), e) y g), 13 incisos a), d) y c), 14 incisos b), c) y d), 15 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), 16, 17, 18, 19, 21 párrafo primero, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y transitorio Primero de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; 10, fracción II de los Lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional; y los apartados VII y VIII del Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022 a la y los dos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes al ejercicio valorado 2021, en términos del considerando LXV del presente Acuerdo y anexos al mismo.

SEGUNDO. Se declara desierto el otorgamiento del incentivo por la obtención de grado académico, en términos del considerando LXIII del presente Acuerdo.

TERCERO. Se declara desierto el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño, en términos del considerando LXIV del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración realizar las acciones correspondientes a la entrega de la retribución a la que se hacen acreedores la y los dos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional ganadores del incentivo por rendimiento, de conformidad a lo establecido en los considerandos LXII y LXV del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye la expedición y entrega de los Diplomas correspondientes a los incentivos por rendimiento a la y los dos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad a lo establecido en el considerando LXV del presente Acuerdo.

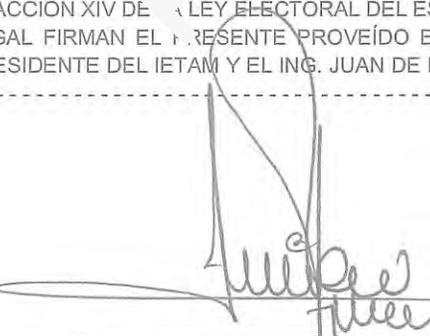
SEXTO. Se instruye a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, notifique el presente Acuerdo a la y los dos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas acreedores de los incentivos, así como a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral dentro de los tres días hábiles posteriores a su aprobación.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, a través de su Vocal Ejecutivo, para su debido conocimiento.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 55, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2022, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTR. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LIZCO RODRIGUEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.....



LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 Inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (Programa)*, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el Acuerdo número IETAM-PROG 105/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala más adelante, se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Eduardo Martínez Clemente.

Cargo: Técnico de lo Contencioso Electoral.

Incentivo por rendimiento:

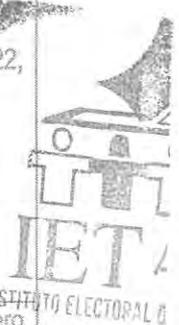
Características. El incentivo por rendimiento corresponde al que puede aspirar hasta el 20% del personal del servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones; tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado, por lo que su otorgamiento será anual.

Retribución a otorgar. La retribución consistirá en el equivalente al monto bruto correspondiente a una quincena de sueldo de la persona acreedora del incentivo, siendo el monto correspondiente a la plaza técnica por un total de \$12,092.11 pesos.

Reconocimientos: Se otorgará un reconocimiento consistente en un Diploma al personal del SPEN que haya obtenido este incentivo.

Cumplimiento de los requisitos:

Requisitos conforme a Lineamientos	Si cumple o No cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	Si cumple	Oficios: UESPEN/046/2022 UESPEN/085/2022, UESPEN/086/2022, ADMINISTRACIÓN/0400/2022, ADMINISTRACIÓN/0663/2022, DJ/093/2022 y V.C./2022.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Si cumple	Oficios: UESPEN/046/2022, UESPEN/085/2022, UESPEN/086/2022, ADMINISTRACIÓN/0400/2022, ADMINISTRACIÓN/0663/2022, DJ/093/2022 y DJ/187/2022.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatoria durante el ejercicio valorado.	Si cumple	Oficio número INE/DESPEN/DPR/407/2022 remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, mediante el cual enlista las actividades de capacitación obligatorias y remite archivo digital en formato Excel con la calificación final promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, considerando la ponderación de los factores evaluación del desempeño 2021, periodo o los periodos académicos del programa de formación y las actividades de capacitación obligatorias.	Si cumple	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021. Oficio número INE/DESPEN/DPR/407/2022 remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, mediante el cual enlista las actividades de



Requisitos conforme a Lineamientos	Si cumple o No cumple	Documento probatorio
Se consideró como base la totalidad del personal del Servicio adscrito a este Órgano Electoral.		capacitación obligatorias y remite archivo digital en formato Excel con la calificación final promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021. Tabla que contiene el cálculo de la calificación final del personal del SPEN candidato a recibir incentivos del ejercicio valorado 2021.
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	Si cumple	Ficha técnica extraída del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	Si cumple	Ficha técnica extraída del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.



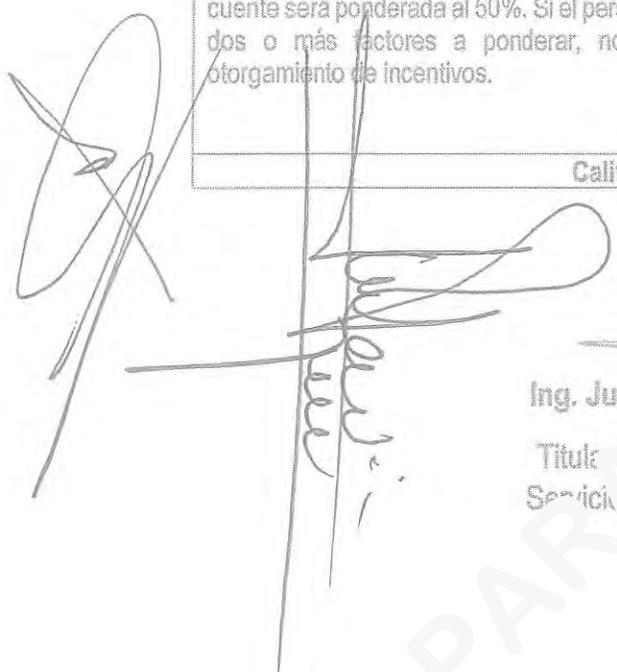
[Handwritten signature]

Desglose de las calificaciones obtenidas, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los Lineamientos

Requisitos conforme a Lineamientos y el Programa	Calificación obtenida	Calificación ponderada
El artículo 27, fracción I de los Lineamientos y apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción I del Programa. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.	9.800	4.900
El artículo 27, fracción II de los Lineamientos y apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción II del Programa. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	No cuenta con calificación	4.840

[Handwritten signature]

Requisitos conforme a Lineamientos y el Programa	Calificación obtenida	Calificación ponderada
El artículo 27, fracción III de los Lineamientos y apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción III del Programa. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	9.680	
El artículo 27, fracción IV de los Lineamientos y apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción IV del Programa. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.	Al no contar con calificación del programa de formación, aplica a ponderación de calificación de capacitación al 50%	
Calificación final:		9.740



Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez
 Titular de la Unidad de Enlace con el
 Servicio Profesional Electoral Nacional



Relación del soporte documental

Incentivo por rendimiento

Anexo 1. Oficio UESPEN/046/2022 por el que la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, solicita a la Directora Jurídica del Instituto Electoral de Tamaulipas, informe si obra en sus registros algún procedimiento laboral administrativo o sancionador del personal que se enlista, durante el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.

Anexo 1a. Oficio UESPEN/085/2022 por el que la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, solicitó a la Dirección Jurídica del IETAM, si en sus archivos obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio del IETAM.

Anexo 1b. Oficio UESPEN/086/2022 por el que la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, solicitó a la Dirección de Administración del IETAM si en sus archivos obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio del IETAM.

Anexo 2. Oficio ADMINISTRACIÓN/0663/2022 signado por la Directora de Administración del IETAM, por el cual informa a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas sobre la inexistencia de algún procedimiento laboral administrativo o sancionador en contra del personal del Servicio, durante el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.

Anexo 2a. Oficio ADMINISTRACIÓN/0663/2022 de la Dirección de Administración del IETAM, por el cual en respuesta al Oficio UESPEN/085/2022 informa que, no se han encontrado registros de procedimientos laborales administrativos, procedimientos sancionadores o sanciones del personal del Servicio del IETAM durante el ejercicio 2021.

Anexo 3. Oficio DJ/093/2022 signado por la Directora Jurídica del IETAM, en respuesta al Oficio UESPEN/046/2022, donde manifiesta que, durante el periodo de septiembre de 2020 a agosto de 2021, no se ha instaurado Procedimiento Laboral Disciplinario al personal del Servicio.

Anexo 3a. Oficio DJ/187/2022 signado por la Directora Jurídica del IETAM, por el cual en respuesta al Oficio UESPEN/086/2022 informa que, no existe registro alguno de que el personal del Servicio del IETAM cuente con algún Procedimiento Laboral Sancionador o administrativo durante el ejercicio 2021.

Anexo 4. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.



Anexo 5. Oficio número INE/DESPEN/DPR/407/2022 remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, mediante el cual enlista las actividades de capacitación obligatorias y remite archivo digital en formato Excel con la calificación final promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021.

Anexo 6. Tabla con la calificación final promedio de capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021.

Anexo 7. Tabla que contiene el cálculo de la calificación final del personal del SPEN candidato a recibir incentivos por el periodo 2020 – 2021, considerando la calificación de los factores ponderados.

Anexo 8. Ficha técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional de la persona, extraída del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Handwritten signature and scribbles in black ink, appearing to be a signature over a vertical line.

PARA CONSULTA



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPL/078/2022

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2022

Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez
Titular de la Unidad de Enlace con el
Servicio Profesional Electoral Nacional del
Instituto Electoral de Tamaulipas
Presente

El 11 de mayo de 2022 la Subdirección de Capacitación remitió al Organismo Público Local Electoral de Tamaulipas el Oficio Núm. INE/DESPEN/DPR/407/2022 con las *calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021*. Por consiguiente, una vez que el Órgano de Enlace del Organismo contó con todos los factores a ponderar, realizó el procedimiento y los cálculos para determinar al personal acreedor al incentivo por rendimiento.

El 30 de mayo de 2022 se recibieron en la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN (STPI SPEN) tres dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021, a personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) adscrito al Instituto Electoral de Tamaulipas y que fueron acompañados de las evidencias documentales que les dan soporte.

La Dirección de Planeación SPE adscrita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), a través del personal de la STPI SPEN, procedió a hacer la revisión de la información proporcionada generando diversas observaciones y recomendaciones, mismas que le fueron comunicadas en su oportunidad a la autoridad del OPLE que funge como Órgano de Enlace mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022. Estas observaciones fueron subsanadas y comunicadas el 27 de septiembre.

Una vez que dicha autoridad del OPLE ha ajustado lo pertinente y ha comunicado que el incentivo por obtención de grados académicos se declara desierto, el 8 de noviembre de 2022 mediante Oficio Núm. UESPEN/120/2022, con fundamento en el artículo 12, inciso e) de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, el cual establece que es facultad de la DESPEN dar visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio, que hayan sido puestos a su consideración por parte del Órgano de Enlace.



Instituto Nacional Electoral

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPL/078/2022

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2022

Al respecto, le informo que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la Dirección de Planeación SPEN otorga el visto bueno a la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021 (mismos que se adjuntan al presente oficio, en versión PDF), del personal del Servicio del sistema OPLE, que a continuación se enlista:

NÚM.	NOMBRE	TIPO(S) DE INCENTIVO(S) A OTORGAR
1	Ma. del Rosario Urazanda Sosa	Rendimiento.
2	Jesús Castillo González	Rendimiento
3	Eduardo Martínez Clemente	Rendimiento

Lo anterior con el objeto de que el Órgano de Enlace de, se someta a la consideración y, en su caso, aprobación de su Órgano Superior de Dirección, previa autorización de su Comisión de Seguimiento, los dictámenes aprobados para el otorgamiento de incentivos 2022, del ejercicio valorado 2021.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ,
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL SPEN**

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del
Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el
Instituto Nacional Electoral

C.c.p.

Dr. **Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.
Lic. **Edmundo Jacobo Molina**, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
Licda. **Ma del Refugio García López**, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Lic. **Alejandro Ortiz Sandoval**, Subdirector de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN.
AOS/ASR

DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA JURÍDICA
PRESENTE.

Estimada Doctora:

Por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas y en apego a lo establecido en la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Órgano Electoral; asimismo, en cumplimiento al artículo 7, fracciones IV y V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales establecen lo siguiente:

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.

En tal virtud, solicito de su amable colaboración a efectos de que haga del conocimiento de esta Unidad de Enlace, si en los archivos de la Dirección a su disposición, obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el periodo comprendido de septiembre de 2020 a agosto de 2021, el personal del Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo/Puesto
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Pica Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerogativas y Partidos Políticos

Mucho agradeceré que, la información solicitada sea remitida a esta Unidad de Enlace a más tardar el 11 de mayo del año en curso.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C.c.p. Mtro. Eliseo García González, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Mismo fin.
C.c.p. Dirección del Secretariado del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para archivo de Secretaría Ejecutiva del IETAM.
C.c.p. Archivo.

Asesor	JMSJ	
Verbo		
Espera	MRM	



PARA CONSULTA

DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA JURÍDICA
PRESENTE.

Estimada Doctora:

Por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, hago del conocimiento que, esta Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM recibió sugerencias a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, realizadas por parte de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y en apego a la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Órgano Electoral; asimismo, en cumplimiento al artículo 7, fracciones IV y V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales establecen lo siguiente:

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.

En tal virtud, respetuosamente solicito de su amable colaboración a efecto de que haga del conocimiento de esta Unidad de Enlace, si en los archivos de la Dirección a su digno cargo, obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo/Puesto
Ruiz Castillo Luisa C. Pocio	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Estelita	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Rodríguez Calderas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mucho agradeceré que, la información solicitada sea remitida a esta Unidad de Enlace a más tardar el 07 de septiembre del año en curso.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C.c.p. Mtro. Efraín García González, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de Tamaulipas, Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mismo fin.
C.c.p. Dirección del Secretariado del Instituto Electoral de Tamaulipas, Para archivo de Secretaría Ejecutiva del IETAM.

C.c.p. Archivo.

Autoriza		JMGJ	
Valida			
Emite			



PARA CONSULTA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

Por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, hago del conocimiento que, esta Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM recibió sugerencias a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, realizadas por parte de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y en apego a la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Organismo Electoral; asimismo, en cumplimiento al artículo 7, fracciones IV y V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales establecen lo siguiente:

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.

En tal virtud, respetuosamente se solicita la colaboración a efecto de hacer del conocimiento de esta Unidad de Enlace, si en los archivos de la Dirección de Administración, obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo/Puesto
Ruiz Castillo Luisa del Ror...	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Rodríguez Cárdena, Lucía Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mucho agradeceré que, la información solicitada sea remitida a esta Unidad de Enlace, a más tardar el 07 de septiembre del año en curso.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviar un cordial saludo.



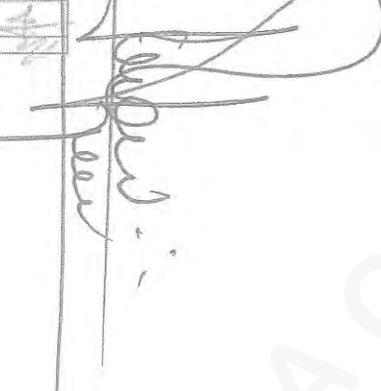
ATENTAMENTE



ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C.c.p. Mtro. Eliseo García González, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Mismo fin.
C.c.p. Dirección del Secretariado del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para archivo de Secretaría Ejecutiva del IETAM.

C.c.p. Archivo.

Autoriza	JMGJ	
Valida		
Ejerce	MAPM	



PARA CONSULTA

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0400/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 5 de mayo de 2022

C. ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE



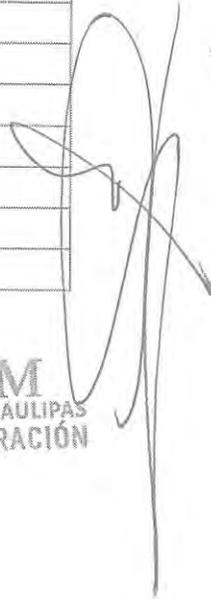
10:50 AM



Hago referencia al Oficio: UESPEN/045/2022 de fecha 4 de mayo de 2022, mediante el cual solicita información respecto a procedimientos Administrativos o sancionadores a que se hayan hecho acreedores los miembros del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Órgano Electoral durante el periodo comprendido del 1 de septiembre del 2020 al 31 de agosto del 2021.

En atención a lo anterior, me permito informar a usted que, a este respecto, se hace constar que habiendo sido revisados los expedientes de personal que obran en esta Dirección de Administración, no se han encontrado registros de procedimientos laborales administrativos o sancionadores de las personas que se mencionan a continuación.

NOMBRES(S)	CARGO O PUESTO
Ortiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
León Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo contencioso Electoral
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Jimena	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRON HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Mtro. Eliano García González, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Dirección del Secretariado. Miembro fin.
C.c.p. Archivo.

Autorizó:	PEBH	
Validó:	PBV	
Elaboró:	NEVG	

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0663/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de septiembre de 2022

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
PRESENTE

En referencia a su oficio No. UESPEN/086/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, mediante el cual solicita información respecto a si se obran registros en la Dirección de Administración, relativos a procedimientos laborales sancionadores o administrativos, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, a que hayan sido acreedores los servidores públicos que se relacionan.

A este respecto, se hace constar que habiendo sido revisados los expedientes de personal, no se han encontrado registros de procedimientos laborales administrativos, procedimientos sancionadores o sanciones de los servidores públicos que se mencionan a continuación.

Nombre	Cargo/Puesto
Luisa del Rocío Ruíz Castillo	Coordinador /Coordinadora de Educación Cívica
Eduardo Leos Villasana	Coordinador /Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Norma Patricia Rodríguez Cárdenas	Coordinador /Coordinadora de Organización Electoral
Horacio González Rodríguez	Coordinador /Coordinadora de Organización Electoral
Laura Elena González Picazo	Coordinador /Coordinadora de Participación Ciudadana
Alfredo Díaz Díaz	Coordinador /Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Jesús Castillo González	Coordinador /Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Eduardo Martínez Clemente	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Rafael Ferrer Gordon	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Ángel Alfredo Pérez Muñoz	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Karen Aimeé Guerra Álvarez	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Yuri Lizzet Landeros Quintero	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Juan Imelda Martínez Zavala	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Ma. del Rosario Urazanda Sosa	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Jorge Alberto Castañeda Castillo	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Sin otro particular, quedo de Usted.

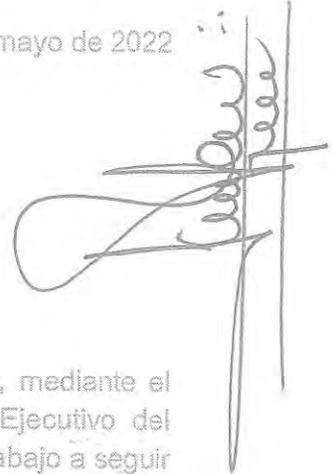
ATENTAMENTE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Oficio número DJ/93/2022

Cd. Victoria Tamaulipas; a 4 de mayo de 2022

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
PRESENTE.



En atención a su Oficio número UESPEN/046/2022, de esta misma fecha, mediante el cual por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Cruz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas y en apego a lo establecido en la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Órgano Electoral, solicita información, si obra algún registro relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores del personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPLES, que relaciona.



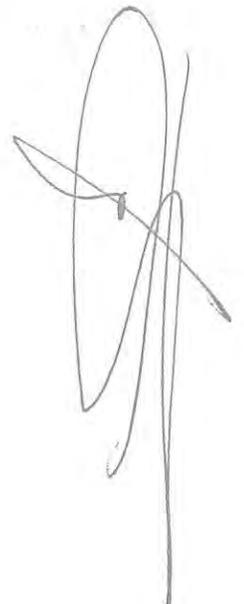
Al efecto me permito informar a Usted, que en esta Dirección Jurídica, como autoridad instructora, a la fecha, no ha instruido ningún Procedimiento Laboral Disciplinario del personal perteneciente al SPEN.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



Auditor:	ENR
Valido:	
C.c.p. Archivo	

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. UESPEN/085/2022, de esta misma fecha, mediante el cual solicita colaboración a efecto de que haga del conocimiento de la Unidad de Enlace, si en los archivos de esta Dirección obra registro alguno relativo a procesos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo Gonzalez Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Al efecto, me permito informarle a Usted que en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, no existe registro alguno del personal antes relacionado cuente con algún Procedimiento Laboral Sancionador y administrativo durante el ejercicio 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

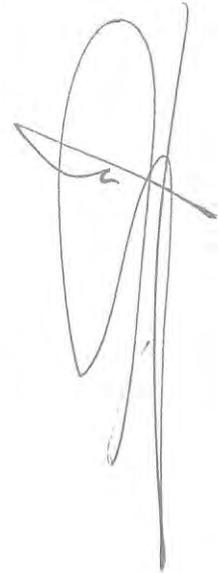
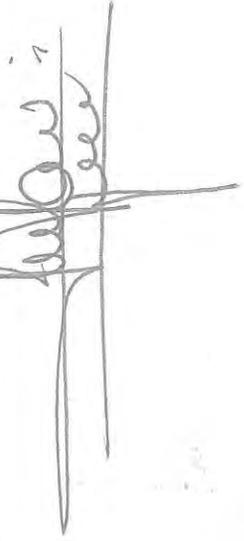
ATENTAMENTE

LIC. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Competencias	Metas colectivas	Metas individuales	Calificación final	Nivel de desempeño
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Tamaulipas	9.500	9.600	N/A	9.570	Sobresaliente
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Tamaulipas	9.833	10.000	N/A	9.950	Sobresaliente
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tamaulipas	9.666	8.750	10.000	9.400	Sobresaliente
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organizac. Electoral	Tamaulipas	9.666	8.750	10.000	9.400	Sobresaliente
González Pícazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Tamaulipas	9.333	9.600	N/A	9.520	Sobresaliente
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.443	10.000	10.000	9.833	Sobresaliente
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.666	10.000	10.000	9.900	Sobresaliente
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	Tamaulipas	9.333	10.000	N/A	9.800	Sobresaliente
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Tamaulipas	8.850	9.600	N/A	9.375	Sobresaliente
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Tamaulipas	9.375	9.600	N/A	9.450	Sobresaliente
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tamaulipas	9.375	8.750	N/A	9.043	Sobresaliente
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tamaulipas	9.417	8.750	N/A	8.968	Altamente competente
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Tamaulipas	8.000	9.600	N/A	9.120	Sobresaliente
Zurita Guevara Dan Yave	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Tamaulipas	7.500	9.600	N/A	8.970	Altamente competente
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.800	10.000	N/A	9.940	Sobresaliente
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.550	10.000	N/A	9.865	Sobresaliente



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/407/2022

Ciudad de México, 11 de mayo de 2022

Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez
Titular de la Unidad de Enlace con el
Servicio Profesional Electoral Nacional
del Instituto Electoral del estado de Tamaulipas
Presente.

En alcance al oficio núm. INE/DESPEN/DPR/305/2022 de fecha 26 de abril de 2022, y de conformidad con lo establecido en el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de Personal de la Rama Administrativa* en sus artículos 1, 26, 442, 444, 449 al 452, así como en los artículos 1, 2, 10, 11 y 57 de los *Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, y con el objeto de que ese Instituto Electoral cuente con la información precisa para determinar el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, se anexa en anexo archivo, en formato Excel, la **calificación promedio** del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a ese Instituto Electoral, obtenida por su participación en cursos del mecanismo de capacitación en los ejercicios 2020 y 2021. Adicionalmente, en el siguiente cuadro se describen los cursos que tuvieron el carácter obligatorio en los ejercicios citados.

Núm.	Curso	Circular	Fecha	Ejercicio	Observaciones
1	Evaluación de competencias	INE/DESPEN/006/2020	5/02/2020	2020	Evaluación de competencias (Factor competencias)
2	Cultura Ciudadana y Participación Ciudadana	INE/DESPEN/011/2020	5/02/2020	2020	Evaluación de competencias (Meta colectiva 12)
		INE/DESPEN/013/2020	11/02/2020		
		INE/DESPEN/DPEP/013/2020	21/02/2020		
3	Un curso del Catálogo de cursos de Capacitación 2021	INE/DESPEN/003/2021 (Inducción al cargo o puesto a personas ganadoras del Concurso Público 2019-2020 y personas designadas por Lista de Reserva)	28/01/2021	2021	Determinado por el Instructor de cargo o puesto
4	Introducción al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE				DESPEN



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/407/2022

La información proporcionada previamente mediante el oficio citado, era de carácter preliminar, dado que cuando se entregó todavía se requería la validación del personal involucrado, o bien, no correspondía exactamente a la información requerida para efectos del cálculo para el otorgamiento de incentivos del ejercicio 2021, ya que, para ese mecanismo, se utiliza un promedio simple. Por lo anterior, le solicito que para dicho propósito realice el cálculo para el otorgamiento de incentivos con los insumos que se adjuntan a este oficio.

Cabe destacar que la información proporcionada mediante el presente oficio, dado que es de carácter anual, sólo es aplicable para el cálculo del otorgamiento de incentivos. La información diferirá del promedio ponderado que la Subdirección de Capacitación realice para cada ciclo trianual.

Es importante precisar que la información proporcionada ha sido revisada conjuntamente entre la Subdirección de Capacitación de la Dirección de Profesionalización y la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la Dirección de Planeación del SPEN.

En caso de dudas, podrán comunicarse a la cuenta de correo capacitacion.despen@ine.mx, o en su caso, a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos en DESPEN, a la dirección electrónica alejandro.ortiz@ine.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA

LICDA. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

- C.c.p. Dr. **Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio. Presente.
- Licda. **Ma del Refugio García López**, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.
- Mtro. **Julián Pulido Gómez**, Director de Planeación del SPEN. Presente.
- Mtro. **Jorge Gustavo García Castro**, Subdirector de Capacitación en DESPEN. Presente.
- Lic. **Alejandro Ortiz Sandoval**, Subdirector de Titularidad, Promociones e Incentivos en DESPEN. Presente.

NOMBRE	CALIFICACION FINAL PROMEDIO DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA EL CÁLCULO DE INCENTIVOS DEL EJERCICIO 2021
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	9.560
González Rodríguez Horacio	9.800
Guerra Álvarez Karen Aimee	8.000
Landeros Quintero Yuri Lizzet	8.600
Díaz Díaz Alfredo	8.440
Castillo González Jesús	9.600
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	9.420
Castañeda Castillo Jorge Alberto	9.100
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	9.120
Ferrer Gordon Rafael	8.400
Pérez Melo Ángel Alfredo	9.440
González Picazo Laura Elena	9.320
Martínez Zavala Juana Imelda	9.440
Leos Villasana Eduardo	9.200
Martínez Clemente Eduardo	9.680

PARA CONSULTA





Cálculo de la calificación final del personal del SPEN candidato a recibir incentivos por el periodo 2020 - 2021



Tabla con el desglose de las calificaciones obtenidas

Ponderación y cálculo de la calificación final

Nombre	Ingreso al SPEN	Ponderación:			Calificación final
		50%	35%	15%	
		Calificación por evaluación del Desempeño 2020-2021	Programa de Formación 2020/1	Capacitación obligatoria 2021	
Castañeda Castillo Jorge Alberto	2021	9.50	No le correspondió	9.100	9.483
Castillo González Jesús	2017	9.90	9.536	9.600	9.728
Díaz Díaz Alfredo	2017	9.835	9.501	8.440	9.508
Ferrer Gordon Rafael	2017	9.375	9.141	8.400	9.147
González Picazo Laura Elena	2017	9.520	8.509	9.320	9.136
González Rodríguez Horacio	2017	9.400	8.643	9.800	9.545
Guerra Álvarez Karen Aimee	2017	9.043	8.143	8.000	8.572
Landeros Quintero Yuri Lizzet	2017	8.968	8.000	8.600	7.874
Leos Villasana Eduardo	2021	9.950	No le correspondió	9.200	9.575
Martínez Clemente Eduardo	2021	9.800	No le correspondió	9.680	9.740
Martínez Zavala Juana Imelda	2021	9.120	No le correspondió	9.440	9.280
Pérez Melo Ángel Alfredo	2021	9.450	No le correspondió	9.440	9.445
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	2017	9.400	8.096	8.560	8.968
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	2017	9.570	9.043	9.100	9.318
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	2021	9.940	No le correspondió	4.710	9.680

Fundamento del cálculo de las ponderaciones para obtener la calificación final

El artículo 27 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales dispone que, el OPLE seleccionará, como máximo, hasta el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del Servicio deberá tener las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 40%.

II. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el período o los períodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar período académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.

III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.

IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.

Por lo anterior, se muestra la Tabla 1 con el desglose de las calificaciones obtenidas, y su caso, en cada uno de los factores que integran la calificación final, la cual se muestra en la Tabla 2, en la cual se resaltan las tres calificaciones más altas que integran el 20% del personal susceptible de recibir el incentivo por rendimiento.



Lic. Eduardo Martínez Clemente - Sistema OPLE

	Situación actual	MSPEN Activo adscrito a la plaza		
	Cargo/Puesto	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral		
	Área de adscripción	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales del OPLE Tamaulipas		
	Entidad federativa	Tamaulipas	Distrito	
	Cabecera		Cuerpo	Función Técnica
Ingreso al servicio	Fecha de ocupación /designación de la plaza	Motivo de ocupación/designación	Rango Vigente	Titularidad
01/01/2021 (Hace 1 año)	01/01/2021	Concurso Público Abierto		
Información general del funcionario				
Edad	Entidad de nacimiento	Escolaridad máxima	Cuenta/Correo institucional	
31 años	Tamaulipas	Licenciatura - Derecho	eduardo.martinez.ext	

Trayectoria en el Servicio

Cargo/Puesto	Área de adscripción	Entidad federativa	Cabecera (Distrito)	Fecha inicial	Fecha fin	Tipo de designación	Motivo
Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral (OPLE)	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales del OPLE Tamaulipas	Tamaulipas		01/01/2021		Permanente	Concurso Público Abierto

* La trayectoria muestra en color la ocupación actual del funcionario

Disciplina

No hay registros con información para mostrar.

Calificaciones de la Evaluación del Desempeño

2021

9.8

Promedio General **9.800**
Evaluaciones Especiales

No hay registros con información para mostrar.

CPWA CONSULTA





INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (Programa)*, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el Acuerdo número 105/CG-105/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, expide el siguiente:



Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala más adelante, se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Jesús Castillo González.

Cargo: Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Incentivo por rendimiento:

Características. El incentivo por rendimiento corresponde al que puede aspirar hasta el 20% del personal del servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones; tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado, por lo que su otorgamiento será anual.

Retribución a otorgar. La retribución consistirá en el equivalente al monto bruto correspondiente a una quincena de sueldo de la persona acreedora del incentivo, siendo el monto correspondiente a la plaza de coordinador por un total de \$20,884.87 pesos.

Reconocimientos: Se otorgará un reconocimiento consistente en un Diploma al personal del SPEN que haya obtenido este incentivo.

Cumplimiento de los requisitos:

Requisitos conforme a Lineamientos	Si cumple o No cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	Sí cumple	Oficios: UESPEN/046/2022, UESPEN/085/2022, UESPEN/086/2022, ADMINISTRACIÓN/0400/2022, ADMINISTRACIÓN/0663/2022, DJ/093/2022 y DJ/187/2022.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Sí cumple	Oficios: UESPEN/046/2022, UESPEN/085/2022, UESPEN/086/2022, ADMINISTRACIÓN/0400/2022, ADMINISTRACIÓN/0663/2022, DJ/093/2022 y DJ/187/2022.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que no reprene alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable.	Sí cumple	Correo electrónico remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción, de fecha 15 de octubre de 2020, mediante el cual remitió archivo digital en formato Excel con los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1. Oficio número INE/DESPEN/DPR/407/2022 remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, mediante el cual enlista las actividades de capacitación obligatorias y remite archivo digital en formato Excel con la calificación final promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, considerando la ponderación de los factores evaluación del desempeño 2021, periodo o los periodos académicos del programa de formación y las actividades de capacitación obligatorias.	Sí cumple	Diccionario General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, Correo electrónico remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción, de fecha 15 de octubre de 2020, mediante el cual remitió archivo digital en formato Excel con los resultados de la Evaluación del



[Handwritten signature and scribbles]

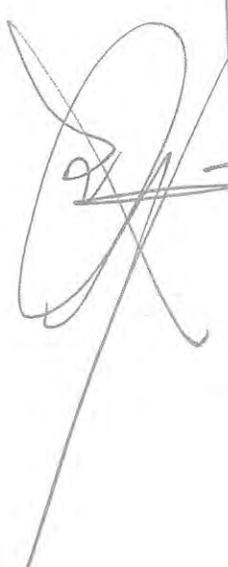


Requisitos conforme a Lineamientos	Si cumple o No cumple	Documento probatorio
Se consideró como base la totalidad del personal del Servicio adscrito a este Órgano Electoral.		Aprovechamiento del periodo académico 2020/1. Oficio número INE/DESPEN/DPR/407/2022 remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, mediante el cual enlista las actividades de capacitación obligatorias y remite archivo digital en formato Excel con la calificación final promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021. Tabla que contiene el cálculo de la calificación final del personal del SPEN candidato a recibir incentivos del ejercicio valorado 2021.
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	Si cumple	Ficha técnica extraída del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Art. 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenecen al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	No cumple	Ficha técnica extraída del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Desglose de las calificaciones obtenidas, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los Lineamientos

Requisitos conforme a Lineamientos y el Programa	Calificación obtenida	Calificación ponderada
El artículo 27, fracción I de los Lineamientos y apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción I del Programa. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.	9.900	4.950
El artículo 27, fracción II de los Lineamientos y apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción II del Programa. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	9.536	3.338

Requisitos conforme a Lineamientos y el Programa	Calificación obtenida	Calificación ponderada
El artículo 27, fracción III de los Lineamientos y apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción III del Programa. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	9.600	1.440
Calificación final:		9.728

Ing. Juan Manuel Guerrero Cárdenas
 Titular de la Unidad de Evaluación con el
 Servicio Profesional Electoral Nacional

PARA CONSULTA



**Relación del soporte documental
Incentivo por rendimiento**

Anexo 1. Oficio UESPEN/046/2022 por el que la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, solicita a la Directora Jurídica del Instituto Electoral de Tamaulipas, informe si obra en sus registros algún procedimiento laboral administrativo o sancionador del personal que se enlista, durante el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.

Anexo 1a. Oficio UESPEN/085/2022 por el que la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, solicitó a la Dirección Jurídica del IETAM, si en sus archivos obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio del IETAM.

Anexo 1b. Oficio UESPEN/086/2022 por el que la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, solicitó a la Dirección de Administración del IETAM, si en sus archivos obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio del IETAM.

Anexo 2. Oficio ADMINISTRACIÓN/040 /2022 firmado por la Directora de Administración del IETAM, por el cual informa a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas sobre la inexistencia de algún procedimiento laboral administrativo o sancionador en contra del personal del Servicio, durante el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.

Anexo 2a. Oficio ADMINISTRACIÓN/0663/2022 de la Dirección de Administración del IETAM, por el cual en respuesta al Oficio UESPEN/085/2022 informa que, no se ha encontrado registros de procedimientos laborales administrativos, procedimientos sancionadores o sanciones del personal del Servicio del IETAM durante el ejercicio 2021.

Anexo 3. Oficio DJ/093/2022 firmado por la Directora Jurídica del IETAM, en respuesta al Oficio UESPEN/046/2022, donde manifiesta que, durante el periodo de septiembre de 2020 a agosto de 2021, no se ha instaurado Procedimiento Laboral Disciplinario al personal del Servicio.

Anexo 3a. Oficio DJ/187/2022 firmado por la Directora Jurídica del IETAM, por el cual en respuesta al Oficio UESPEN/086/2022 informa que, no existe registro alguno de que el personal del Servicio del IETAM cuente con algún Procedimiento Laboral Sancionador o administrativo durante el ejercicio 2021.

Anexo 4. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.



Anexo 5. Correo electrónico remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción, de fecha 15 de octubre de 2020, mediante el cual remitió archivo digital en formato Excel con los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1.

Anexo 6. Tabla con los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1.

Anexo 7. Oficio número INE/DESPEN/DPR/407/2022 remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, mediante el cual enlista las actividades de capacitación obligatorias y remite archivo digital en formato Excel con la calificación final promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021.

Anexo 8. Tabla con la calificación final promedio de capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021.

Anexo 9. Tabla que contiene el cálculo de la calificación final del personal del SPEN candidato a recibir incentivos por el periodo 2020 – 2021, considerando la calificación de los factores ponderados.

Anexo 10. Ficha técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional de la persona, extraída del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.





Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPL/078/2022

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2022

Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez
Titular de la Unidad de Enlace con el
Servicio Profesional Electoral Nacional del
Instituto Electoral de Tamaulipas
Presente

El 11 de mayo de 2022 la Subdirección de Capacitación remitió al Organismo Público Local Electoral de Tamaulipas el Oficio Núm. INE/DESPEN/DPR/407/2022 con las *Calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021*. Por consiguiente, una vez que el Órgano de Enlace del Organismo contó con todos los factores a ponderar, realizó el procedimiento y los cálculos para determinar al personal acreedor al incentivo por rendimiento.

El 30 de mayo de 2022 se recibieron en la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN (STPI SPEN) tres dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorativo 2021, a personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) adscrito al Instituto Electoral de Tamaulipas y que fueron acompañados de las evidencias documentales que les dan soporte.

La Dirección de Planeación SPE, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), a través del personal de la STPI SPEN, procedió a hacer la revisión de la información proporcionada generando diversas observaciones y recomendaciones, mismas que le fueron comunicadas en su totalidad a la autoridad del OPLE que funge como Órgano de Enlace mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022. Estas observaciones fueron subsanadas y comunicadas el 27 de septiembre.

Una vez que dicha autoridad del OPLE ha ajustado lo pertinente y ha comunicado que el incentivo por obtención de grados académicos se declara desierto, el 8 de noviembre de 2022 mediante Oficio Núm. UESPEN/120/2022; con fundamento en el artículo 12, inciso e) de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, el cual establece que es facultad de la DESPEN dar visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio, que hayan sido puestos a su consideración por parte del Órgano de Enlace.





Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPL/078/2022

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2022

Al respecto, le informo que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la Dirección de Planeación SPEN otorga el visto bueno a la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021 (mismos que se adjuntan al presente oficio, en versión PDF), del personal del Servicio del sistema OPLE, que a continuación se enlista:

NÚM.	NOMBRE	TIPO(S) DE INCENTIVO(S) A OTORGAR
1	Ma. del Rosario Urazanda Sosa	Rendimiento.
2	Jesús Castillo González	Rendimiento
3	Eduardo Martínez Clemente	Rendimiento

Lo anterior con el objeto de que el Órgano de Enlace de O. E. se meta a la consideración y, en su caso, aprobación de su Órgano Superior de Dirección, previa autorización de su Comisión de Seguimiento, los dictámenes aprobados para el otorgamiento de incentivos 2022, del ejercicio valorado 2021.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes

ATENTAMENTE

MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ,
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL SPEN

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

C.c.p. Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
Licda. Madel Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Lic. Alejandro Ortiz Sandoval, Subdirector de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN.
AOS/ASR

DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA JURÍDICA
PRESENTE.

Estimada Doctora:

Por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas y en apego a lo establecido en la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Órgano Electoral; asimismo, en cumplimiento al artículo 7, fracciones IV y V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales establecen lo siguiente:

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.

En tal virtud, solicito de su amable colaboración a efectos de que haga del conocimiento de esta Unidad de Enlace, si en los archivos de la Dirección a su disposición, obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el periodo comprendido de septiembre de 2020 a agosto de 2021, el personal del Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo/Puesto
Ruiz Castillo Luisa del Rocio	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Rodríguez Cárdenas Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Pizarro Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mucho agradeceré que, la información solicitada sea remitida a esta Unidad de Enlace a más tardar el 11 de mayo del año en curso.

Sin más por el momento propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



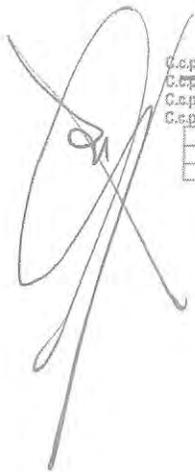
ATENTAMENTE



ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C.c.p. Mtro. Eliseo García González, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Poder Judicial de la Federación, Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Mismo fin.
C.c.p. Dirección del Secretario del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para archivo de Secretaría Ejecutiva del IETAM.
C.c.p. Archivo.

Asesor:	INISU	INISU
Valido:		
Elaboro:	MARM	MARM



PARA CONSULTA



DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA JURÍDICA
P R E S E N T E.

Estimada Doctora:

Por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, hago del conocimiento que, esta Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM recibió sugerencias a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, realizadas por parte de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y en apego a la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Órgano Electoral; asimismo, en cumplimiento al artículo 7, fracciones IV y V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales están en la siguiente:

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.

En tal virtud, respetuosamente solicito de su amable colaboración a efecto de que haga del conocimiento de esta Unidad de Enlace, si en los archivos de su Dirección a su digno cargo, obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo/Puesto
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Eduard	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Rodríguez Calderón Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mucho agradeceré que, la información solicitada sea remitida a esta Unidad de Enlace a más tardar el 07 de septiembre del año en curso.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C.c.p. Mtro. Eliseo García González, Director Electoral Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Poder Judicial de la Federación, Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Mismo fin.
C.c.p. Dirección del Secretariado del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para archivo de Secretaría Ejecutiva del IETAM.
C.c.p. Archivo.

Autoriza	AMGJ	[Signature]
Valida		
Elabora	MAST	[Signature]



PARA CONSULTA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

Por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, hago del conocimiento que, esta Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM recibió sugerencias a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, realizadas por parte de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y en apego a la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Órgano Electoral; asimismo, en cumplimiento al artículo 7, fracciones IV y V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales establecen lo siguiente:

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega de incentivos estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no se califique como grave o muy grave.

En tal virtud, respetuosamente se solicita la colaboración a efecto de hacer del conocimiento de esta Unidad de Enlace, si en los archivos de la Dirección de Administración, obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a favor de algún acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo/Puesto
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Rodríguez Cárdena Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mucho agradeceré que, la información solicitada sea remitida a esta Unidad de Enlace, a más tardar el 07 de septiembre del año en curso.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviar un cordial saludo.



ATENTAMENTE



ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C.e.p. Mtro. Eliseo García González, Consejero General Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.e.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Mismo fin.
C.e.p. Dirección del Secretariado del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para archivo de Secretaría Ejecutiva del IETAM.
C.e.p. Archivo.

Auditor	AND	
Notas		
Electro	MARIA	



PARA CONSULTA

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0400/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 5 de mayo de 2022.

C. ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE

Hago referencia al Oficio: UESPEN/045/2022 de fecha 4 de mayo de 2022, mediante el cual solicita información respecto a procedimientos Administrativos o sancionadores a que se hayan hecho acreedores los miembros del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Órgano Electoral durante el período comprendido del 1 de septiembre del 2020 al 31 de agosto del 2021.

En atención a lo anterior, me permito informar a usted que, a este respecto, se hace constar que habiendo sido revisados los expedientes de personal que obran en esta Dirección de Administración, no se han encontrado registros de procedimientos laborales administrativos o sancionadores de las personas que se mencionan a continuación.

NOMBRES(S)	CARGO O PUESTO
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo contencioso Electoral
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karer Almira	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Leticia	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRON HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó:	PEBH	
Validó:	PEV	
Elaboró:	NEVG	

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0663/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de septiembre de 2022

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
PRESENTE

En referencia a su oficio No. UESPEN/086/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, mediante el cual solicita información respecto a si se obran registros en la Dirección de Administración, relativos a procedimientos laborales sancionadores o administrativos, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, a que hayan sido acreedores los servidores públicos que se relacionan.

A este respecto, se hace constar que habiendo sido revisados los expedientes de personal, no se han encontrado registros de procedimientos laborales administrativos, procedimientos sancionadores o sanciones de los servidores públicos que se mencionan a continuación.

Nombre	Cargo/Puesto
Luisa del Rocío Ruíz Castillo	Coordinador/Coordinadora de Educación Cívica
Eduardo Leos Villasana	Coordinador/Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Norma Patricia Rodríguez Cárdenas	Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral
Horacio González Rodríguez	Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral
Laura Elena González Picazo	Coordinador/Coordinadora de Participación Ciudadana
Alfredo Díaz Díaz	Coordinador/Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Jesús Castillo González	Coordinador/Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Eduardo Martínez Clemente	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Rafael Ferrer Gordon	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Ángel Alfredo Pérez Muñoz	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Karen Aimeé Guerra Álvarez	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Yuri Lizzet Landeros Quintero	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Juan Imelda Martínez Zavala	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Ma. del Rosario Urazanda Sosa	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Jorge Alberto Castañeda Castillo	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Oficio número DJ/93/2022

Cd. Victoria Tamaulipas; a 4 de mayo de 2022



ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
PRESENTE.

En atención a su Oficio número UESPEN/046/2022, de esta misma fecha, mediante el cual por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Oríz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas y en apego a lo establecido en la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Órgano Electoral, solicita información, si obra algún registro relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores del personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPLES, que relaciona.



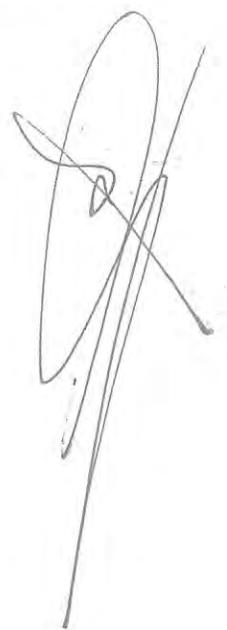
Al efecto me permito informar a Usted, que en esta Dirección Jurídica, como autoridad instructora, a la fecha, no ha Insistido ningún Procedimiento Laboral Disciplinario del personal perteneciente al SPEN.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELVIA HERNANDEZ RUBIO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



Autorizó:	EHR
Verificó:	
C.c.p. Archivo	



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Oficio número DJ/187/2022

Cd. Victoria Tamaulipas; a 5 de septiembre de 2022

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. UESPEN/085/2022, de esta misma fecha, mediante el cual solicita colaboración a efecto de que haga del conocimiento de la Unidad de Enlace, si en los archivos de esta Dirección obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal de Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo/Función
Ruiz Castillo Luisa del Rocio	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Plicazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos



Al efecto, me permito informarle a Usted que en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, no existe registro alguno que el personal antes relacionado cuente con algún Procedimiento Laboral Sancionador administrativo durante el ejercicio 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



Autorizado: EHR

c.c.p. Mtro. Eliseo García González, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para su conocimiento.

C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Mismo fin.

C.c.p. Dirección del Secretariado del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para archivo de Secretaría Ejecutiva del IETAM.

C.c.p. Archivo.

DIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Competencias	Metas colectivas	Metas individuales	Calificación final	Nivel de desempeño
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Tamaulipas	9.500	9.600	N/A	9.570	Sobresaliente
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de Servicio Profesional Electoral	Tamaulipas	9.833	10.000	N/A	9.950	Sobresaliente
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tamaulipas	9.666	8.750	10.000	9.400	Sobresaliente
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tamaulipas	9.666	8.750	10.000	9.400	Sobresaliente
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Tamaulipas	9.333	9.600	N/A	9.520	Sobresaliente
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.443	10.000	10.000	9.833	Sobresaliente
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.666	10.000	10.000	9.900	Sobresaliente
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	Tamaulipas	9.333	10.000	N/A	9.800	Sobresaliente
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Tamaulipas	8.850	9.600	N/A	9.375	Sobresaliente
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Tamaulipas	9.100	9.600	N/A	9.450	Sobresaliente
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tamaulipas	9.177	8.750	N/A	9.043	Sobresaliente
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tamaulipas	9.477	8.750	N/A	8.968	Altamente competente
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Tamaulipas	8.000	9.600	N/A	9.120	Sobresaliente
Zurita Guevara Dan Yave	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Tamaulipas	7.500	9.600	N/A	8.970	Altamente competente
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.800	10.000	N/A	9.940	Sobresaliente
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.550	10.000	N/A	9.865	Sobresaliente

Tamaulipas_Envío de calificaciones Periodo Académico 2020/1, Programa de Formación

PUMARINO BRAVO CARMEN GLORIA <carmen.pumarino@ine.mx>

Jue 15/10/2020 03:20 PM

Para: Norma Patricia Rodriguez Cardenas <prodriguez@ietam.org.mx>

CC: Presidencia <presidencia@ietam.org.mx>;DEBORAH GONZALEZ DIAZ <deborah.gonzalez@ietam.org.mx>;Enlace del SPEN <enlace.spen@ietam.org.mx>;LUGO MONTES MARIBEL <maribel.lugo@ine.mx>;RAMOS PAREDES RAUL LORENZO <raul.ramos@ine.mx>;FERREYDO NUÑEZ CLAUDIA VERONICA <claudia.ferreydo@ine.mx>;VELASCO ESPINOSA ARTURO <arturo.velasco@ine.mx>

📎 1 archivos adjuntos (42 KB)

Tamaulipas.xlsx;

Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez
Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas

En el marco de las actividades de cierre del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del periodo académico 2020/1 y atendiendo lo que señala el artículo 54 de los *Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE*, emitidos por la Junta General Ejecutiva de este Instituto mediante Acuerdo INE/JGE/141/2018, le remito el listado de calificaciones finales de la Evaluación del Aprovechamiento obtenidas por los miembros del Servicio de esa institución que participaron en el Programa de Formación del periodo en comento.

Como es de su conocimiento, los Miembros del Servicio tienen acceso desde el pasado 23 de septiembre al SIISPEN, para consultar los resultados obtenidos en la Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación de manera individualizada, conforme lo especifica la circular INE/DESPEN/050/2020.

Para cualquier duda o aclaración, le pido contactar al Lic. Raúl Lorenzo Ramos Paredes, Jefe del Departamento de Coordinación Operativa, en el correo electrónico raul.ramos@ine.mx, o bien en su número móvil 55 2327 5852.

Le agradezco su valiosa colaboración en las tareas de profesionalización de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Carmen Gloria Pumarino Bravo
Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Instituto Nacional Electoral

CONTAMOS TECNOS 100% 

Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral
Resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1

OPIE	Esc.	Nombre	Cargo	Adscr.	Módulo	Fase	Oportunidad	Calificación FINAL	Estatus	Observaciones
Instituto Electoral de Tamaulipas	C.P.	Luisa del Rocío Ruiz Castillo	Coordinadora de Educación Cívica	DPC	Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	9.043	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Ing.	Horacio González Rodríguez	Coordinador de Organización Electoral		Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	9.643	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Lic.	Norma Patricia Rodríguez Cardenas	Coordinadora de Organización Electoral		Etica y responsabilidad en el servicio público	Básica	Primera	8.096	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Lic.	Jesús Cañellas González	Coordinador de Organización Electoral	DPP	Legitimidad y legalidad	Básica	Primera	9.536	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Lic.	Laura Elisa González Pizaro	Coordinadora de Participación Ciudadana	DPC	Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	8.509	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Ing.	Rafael Ferrer Gordón	Técnico de Educación Cívica		Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	9.141	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Ing.	Yuri Lezce Landeros Quiñero	Técnica de Organización Electoral		Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	6.000	No Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Lic.	Karen Aines Guerra Álvarez	Técnica de Organización Electoral		Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	8.143	Aprobó	
Instituto Electoral de Tamaulipas	Lic.	Alfredo Díaz Díaz	Técnico de Participación Ciudadana	DPC	Cultura democrática e identidad institucional	Básica	Primera	9.501	Aprobó	

[Handwritten signature and stamp area]



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/407/2022

Ciudad de México, 11 de mayo de 2022

Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez
Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del estado de Tamaulipas
Presente.

En alcance al oficio núm. INE/DESPEN/DPR/305/2022 de fecha 26 de abril de 2022, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional... la calificación promedio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a ese Instituto Electoral...

Table with 6 columns: Núm., Curso, Referencial, Fecha, Ejercicio, Observaciones. It lists training courses and evaluations for the year 2020 and 2021.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/407/2022

La información proporcionada previamente mediante el oficio citado, era de carácter preliminar, dado que cuando se entregó todavía se requería la validación del personal involucrado, o bien, no correspondía exactamente a la información requerida para efectos del cálculo para el otorgamiento de incentivos del ejercicio 2021, ya que, para ese mecanismo, se utiliza un promedio simple. Por lo anterior, le solicito que para dicho propósito realice el cálculo para el otorgamiento de incentivos con los insumos que se adjuntan a este oficio.

Cabe destacar que la información proporcionada mediante el presente oficio, que es de carácter anual, sólo es aplicable para el cálculo del otorgamiento de incentivos. La información diferirá del promedio ponderado que la Subdirección de Capacitación realice para cada ciclo trianual.

Es importante precisar que la información proporcionada ha sido revisada conjuntamente entre la Subdirección de Capacitación de la Dirección de Profesionalización y la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la Dirección de Planeación del SPEN.

En caso de dudas, podrán comunicarse a la dirección de correo capacitacion.despen@ine.mx, o en su caso, a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos en DESPEN, a la dirección electrónica alejandro.ortizs@ine.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

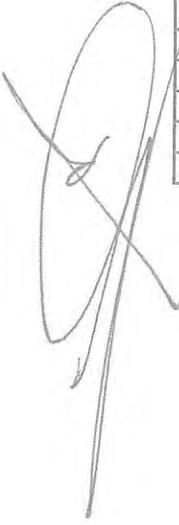
LA DIRECTORA

LICDA. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el
Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

C.c.p. **Dr. Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio. Presente.
Licda. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.
Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del SPEN. Presente.
Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Subdirector de Capacitación en DESPEN. Presente.
Lic. Alejandro Ortiz Sandoval, Subdirector de Titularidad, Promociones e Incentivos en DESPEN. Presente.

NOMBRE	CALIFICACION FINAL PROMEDIO DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA EL CÁLCULO DE INCENTIVOS DEL EJERCICIO 2021
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	9.560
González Rodríguez Horacio	9.800
Guerra Álvarez Karen Aimee	8.000
Landeros Quintero Yuri Lizzet	8.600
Díaz Díaz Alfredo	8.440
Castillo González Jesús	9.600
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	9.420
Castañeda Castillo Jorge Alberto	9.100
Ruíz Castillo Luisa del Rocío	9.120
Ferrer Gordon Rafael	8.400
Pérez Melo Ángel Alfredo	9.440
González Picazo Laura Elena	9.320
Martínez Zavala Juana Imelda	9.440
Leos Villasana Eduardo	9.200
Martínez Clemente Eduardo	9.680




PARA CONSULTA





Cálculo de la calificación final del personal del SPEN candidato a recibir incentivos por el periodo 2020 - 2021



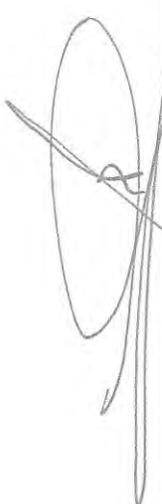
Tabla con el desglose de las calificaciones obtenidas

Nombre	Ingreso al SPEN	50 %			Capacitación obligatoria 2021
		Calificación Evaluación del Desempeño 20 J-2021	Programa de Formación 2020/1	15%	
Castañeda Castillo Jorge Alberto	2021	9.86	No le correspondió	9.100	
Castillo González Jesús	2017	9.900	9.536	9.600	
Díaz Díaz Alfredo	2017	9.833	9.501	8.440	
Ferrer Gordon Rafael	2017	9.375	9.141	8.400	
González Picazo Laura Elena	2017	9.520	8.509	9.320	
González Rodríguez Horacio	2017	9.400	9.43	9.800	
Guerra Álvarez Karen Aimee	2017	9.043	8.143	8.000	
Landeros Quintero Yuri Lizzet	2017	8.968	6.00	8.600	
Leos Villasana Eduardo	2021	9.950	No le correspondió	9.200	
Martínez Clemente Eduardo	2021	9.800	No le correspondió	9.680	
Martínez Zavala Juana Imelda	2021	9.120	No le correspondió	9.440	
Pérez Melo Ángel Alfredo	2021	9.450	No le correspondió	9.440	
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	2017	9.400	8.096	9.560	
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	2017	9.570	9.043	9.120	
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	2021	9.940	No le correspondió	9.700	

Ponderación y cálculo de la calificación final

50%	50%		Calificación final
	35%	15%	
4.933	4.550		9.483
4.950	3.338	1.440	9.728
4.917	3.325	1.266	9.508
4.688	3.199	1.260	9.147
4.760	2.978	1.398	9.136
4.700	3.375	1.470	9.545
4.522	2.850	1.200	8.572
4.484	2.100	1.290	7.874
4.975	4.600		9.575
4.900	4.840		9.740
4.560	4.720		9.280
4.725	4.720		9.445
4.700	2.834	1.434	8.968
4.785	3.165	1.368	9.318
4.970	4.710		9.680

Fundamento del cálculo de las ponderaciones para obtener la calificación final



El artículo 27 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales dispone que, el OPLE seleccionará, como máximo, hasta el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del Servicio deberá tener las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

- I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.
- II. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.

Por lo anterior, se muestra la Tabla 1 con el desglose de las calificaciones obtenidas, en el caso, en cada uno de los factores que integran la calificación final, la cual se muestra en la Tabla 2, en la cual se resaltan las tres calificaciones más altas que integran el 20% del personal susceptible de que se otorgado el incentivo por rendimiento.



Lic. Jesús Castillo González - Sistema OPLE

	Situación actual	MSPEN Activo adscrito a la plaza		
	Cargo/Puesto	Coordinador / Coordinadora de Prerogativas y Partidos Políticos		
	Área de adscripción	Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos en el OPLE de Tamaulipas		
	Entidad federativa	Tamaulipas	Distrito	Función Ejecutiva
	Cabecera		Cuerpo	
Ingreso al servicio	Fecha de ocupación /designación de la plaza	Motivo de ocupación/designación	Rango Vigente	Titularidad
16/05/2017 (Hace 5 años)	16/05/2017	Concurso Público Interno		
Información general del funcionario				
Edad	Entidad de nacimiento	Escolaridad máxima	Cuenta/Correo Institucional	
50 años	Tamaulipas	Licenciatura - Derecho	jesus.castillo.ext	

Trayectoria en el Servicio

Cargo/Puesto	Área de adscripción	Entidad federativa	Cabecera (Distrito)	Fecha inicial	Fecha fin	Tipo de designación	Motivo
Coordinador / Coordinadora de Prerogativas y Partidos Políticos OPLE	Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos en el OPLE de Tamaulipas	Tamaulipas		16/05/2017		Permanente	Concurso Público Interno

* La trayectoria muestra en color la ocupación actual del funcionario

Disciplina

No hay registros con información para mostrar.

Calificaciones de la Evaluación del Desempeño

2018	2019	2021
9.84	9.986	9.9

Promedio General 9.908

Evaluaciones Especiales

No hay registros con información para mostrar.

C/ PARA CONSULTA





INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (Programa)*, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el Acuerdo número IETAM-CEG-105/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, expide el siguiente:



Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala más adelante, se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre de la integrante del Servicio: Ma. del Rosario Urazanda Sosa.

Cargo: Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Incentivo por rendimiento:

Características. El incentivo por rendimiento corresponde al que puede aspirar hasta el 20% del personal del servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones; tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado, por lo que su otorgamiento será anual.

Retribución a otorgar. La retribución consistirá en el equivalente al monto bruto correspondiente a una quincena de sueldo de la persona acreedora del incentivo, siendo el monto correspondiente a la plaza técnica por un total de \$12,092.11 pesos.

Reconocimientos: Se otorgará un reconocimiento consistente en un Diploma al personal del SPEN que haya obtenido este incentivo.

Cumplimiento de los requisitos:

Requisitos conforme a Lineamientos	Si cumple o No cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	Sí cumple	Oficios: UESPEN/046/2022, UESPEN/085/2022, UESPEN/086/2022, ADMINISTRACIÓN/0400/2022, ADMINISTRACIÓN/0663/2022, DJ/093/2022 y V. 10. /2022.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Sí cumple	Oficios: UESPEN/046/2022, UESPEN/085/2022, UESPEN/086/2022, ADMINISTRACIÓN/0400/2022, ADMINISTRACIÓN/0663/2022, DJ/093/2022 y DJ/187/2022.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatoria durante el ejercicio valorado.	Sí cumple	Oficio número INE/DESPEN/DPR/407/2022 remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, mediante el cual enlista las actividades de capacitación obligatorias y remite archivo digital en formato Excel con la calificación final promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, considerando la ponderación de los factores evaluación del desempeño 2021, periodo o los periodos académicos del programa de formación y las actividades de capacitación obligatorias.	Sí cumple	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021. Oficio número INE/DESPEN/DPR/407/2022 remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, mediante el cual enlista las actividades de

INSTITUTO ELECTORAL

Requisitos conforme a Lineamientos	Si cumple o No cumple	Documento probatorio
Se consideró como base la totalidad del personal del Servicio adscrito a este Órgano Electoral.		capacitación obligatorias y remite archivo digital en formato Excel con la calificación final promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021. Tabla que contiene el cálculo de la calificación final del personal del SPEN candidato a recibir incentivos del ejercicio valorado 2021.
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	Sí cumple	Ficha técnica extraída del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	Sí cumple	Ficha técnica extraída del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Desglose de las calificaciones obtenidas, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los Lineamientos

Requisitos conforme a Lineamientos y el Programa	Calificación obtenida	Calificación ponderada
El artículo 27, fracción I de los Lineamientos y apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción I del Programa. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.	9.940	4.970
El artículo 27, fracción II de los Lineamientos y apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción II del Programa. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	No cuenta con calificación	4.710

Requisitos conforme a Lineamientos y el Programa	Calificación obtenida	Calificación ponderada
El artículo 27, fracción III de los Lineamientos y apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción III del Programa. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	9.420	
El artículo 27, fracción IV de los Lineamientos y apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción IV del Programa. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.	Al no contar con calificación del programa de formación, aplica ponderación de calificación de capacitación al 50%	
Calificación final:		9.680


Ing. Manuel Guerrero Jiménez
 Titular de la Unidad de Enlace con el
 Servicio Profesional Electoral Nacional



**Relación del soporte documental
Incentivo por rendimiento**

Anexo 1. Oficio UESPEN/046/2022 por el que la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, solicita a la Directora Jurídica del Instituto Electoral de Tamaulipas, informe si obra en sus registros algún procedimiento laboral administrativo o sancionador del personal que se enlista, durante el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.

Anexo 1a. Oficio UESPEN/085/2022 por el que la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, solicitó a la Dirección Jurídica del IETAM, si en sus archivos obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio del IETAM.

Anexo 1b. Oficio UESPEN/086/2022 por el que la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, solicitó a la Dirección de Administración del IETAM si en sus archivos obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio del IETAM.



Anexo 2. Oficio ADMINISTRACIÓN/0663/2022 signado por la Directora de Administración del IETAM, por el cual informa a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas sobre la inexistencia de algún procedimiento laboral administrativo o sancionador en contra del personal del Servicio, durante el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.

Anexo 2a. Oficio ADMINISTRACIÓN/0663/2022 de la Dirección de Administración del IETAM, por el cual en respuesta al Oficio UESPEN/085/2022 informa que, no se han encontrado registros de procedimientos laborales administrativos, procedimientos sancionadores o sanciones del personal del Servicio del IETAM durante el ejercicio 2021.

Anexo 3. Oficio DJ/093/2022 signado por la Directora Jurídica del IETAM, en respuesta al Oficio UESPEN/046/2022, donde manifiesta que, durante el periodo de septiembre de 2020 a agosto de 2021, no se ha instaurado Procedimiento Laboral Disciplinario al personal del Servicio.

Anexo 3a. Oficio DJ/187/2022 signado por la Directora Jurídica del IETAM, por el cual en respuesta al Oficio UESPEN/086/2022 informa que, no existe registro alguno de que el personal del Servicio del IETAM cuente con algún Procedimiento Laboral Sancionador o administrativo durante el ejercicio 2021.

Anexo 4. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.

Anexo 5. Oficio número INE/DESPEN/DPR/407/2022 remitido por la Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, mediante el cual enumera las actividades de capacitación obligatorias y remite archivo digital en formato Excel con la calificación final promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021.

Anexo 6. Tabla con la calificación final promedio de capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021.

Anexo 7. Tabla que contiene el cálculo de la calificación final del personal del SPEN candidato a recibir incentivos por el periodo 2020 – 2021, considerando la calificación de los factores ponderados.

Anexo 8. Ficha técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional de la persona, extraída del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

PARA CONSULTA





Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPL/078/2022

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2022

Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez
Titular de la Unidad de Enlace con el
Servicio Profesional Electoral Nacional del
Instituto Electoral de Tamaulipas
Presente

El 11 de mayo de 2022 la Subdirección de Capacitación remitió al Organismo Público Local Electoral de Tamaulipas el Oficio Núm. INE/DESPEN/DPR/407/2022 con las *calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021*. Por consiguiente, una vez que el Órgano de Enlace del Organismo contó con todos los factores a ponderar, realizó el procedimiento y los cálculos para determinar al personal acreedor al incentivo por rendimiento.

El 30 de mayo de 2022 se recibieron en la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN (STPI SPEN) tres dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021, a personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) adscrito al Instituto Electoral de Tamaulipas y que fueron acompañados de las evidencias documentales que les dan soporte.

La Dirección de Planeación SPEN, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), a través del personal de la STPI SPEN, procedió a hacer la revisión de la información proporcionada generando diversas observaciones y recomendaciones, mismas que le fueron comunicadas en su oportunidad a la autoridad del OPLE que funge como Órgano de Enlace mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022. Estas observaciones fueron subsanadas y comunicadas el 27 de septiembre.

Una vez que dicha autoridad del OPLE ha ajustado lo pertinente y ha comunicado que el incentivo por obtención de grados académicos se declara desierto, el 8 de noviembre de 2022 mediante Oficio Núm. UESPEN/120/2022; con fundamento en el artículo 12, inciso e) de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, el cual establece que es facultad de la DESPEN dar visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio, que hayan sido puestos a su consideración por parte del Órgano de Enlace.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPL/078/2022

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2022

Al respecto, le informo que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la Dirección de Planeación SPEN otorga el visto bueno a la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021 (mismos que se adjuntan al presente oficio, en versión PDF), del personal del Servicio del sistema OPLE, que a continuación se enlista:

NÚM.	NOMBRE	TIPO(S) DE INCENTIVO(S) A OTORGAR
1	Ma. del Rosario Urazandá Sosa	Rendimiento.
2	Jesús Castillo González	Rendimiento
3	Eduardo Martínez Clemente	Rendimiento

Lo anterior con el objeto de que el Órgano de Enlace de. [illegible] someta a la consideración y, en su caso, aprobación de su Órgano Superior de Dirección, previa autorización de su Comisión de Seguimiento, los dictámenes aprobados para el otorgamiento de incentivos 2022, del ejercicio valorado 2021.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes

ATENTAMENTE

MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ,
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL SPEN

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del
Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el
Instituto Nacional Electoral

- C.c.p. Dr. **Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.
 - Lic. **Edmundo Jacobo Molina**, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
 - Licda. **Ma del Refugio García López**, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
 - Lic. **Alejandro Ortiz Sandoval**, Subdirector de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN.
- AOS/ASR

DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA JURÍDICA
PRESENTE.

Estimada Doctora:

Por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas y en apego a lo establecido en la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Órgano Electoral; asimismo, en cumplimiento al artículo 7, fracciones IV y V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales establecen lo siguiente:

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.

En tal virtud, solicito de su amable colaboración a efectos de que haga del conocimiento de esta Unidad de Enlace, si en los archivos de la Dirección a su disposición, obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el periodo comprendido de septiembre de 2020 a agosto de 2021, el personal del Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo/Puesto
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Jacinto	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Pica Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Perrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Perrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos

Mucho agradeceré que, la información solicitada sea remitida a esta Unidad de Enlace a más tardar el 11 de mayo del año en curso.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



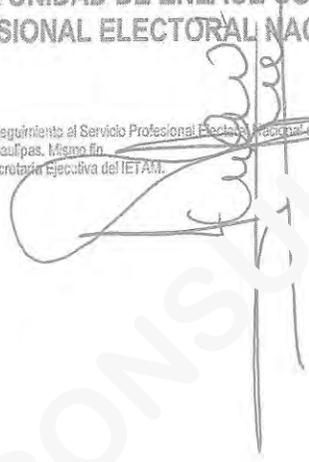
ATENTAMENTE



ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C.c.p. Mtra. Eliseo García González, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Poder Judicial de la Federación, Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Misma fin.
C.c.p. Dirección del Secretariado del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para archivo de Secretaría Ejecutiva del IETAM.
C.c.p. Archivo.

Autorizar:	JMGG	<input checked="" type="checkbox"/>
Valido:		<input type="checkbox"/>
Eliminar:	UARM	<input type="checkbox"/>



PARA CONSULTA

DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA JURÍDICA
PRESENTE.

Estimada Doctora:

Por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, hago del conocimiento que, esta Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM recibió sugerencias a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, realizadas por parte de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y en apego a la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Órgano Electoral; asimismo, en cumplimiento al artículo 7, fracciones IV y V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales establecen lo siguiente:

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.

En tal virtud, respetuosamente solicito de su amable colaboración a efecto de que haga del conocimiento de esta Unidad de Enlace, si en los archivos de la Dirección a su digno cargo, obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo/Puesto
Ruiz Castillo Luisa C. Ponce	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Fabiana	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Rodríguez Calderas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Pícazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mucho agradeceré que, la información solicitada sea remitida a esta Unidad de Enlace a más tardar el 07 de septiembre del año en curso.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C.c.p. Mtro. Eliseo García González, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Dirección de Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Mismo fin.
C.c.p. Dirección del Secretariado del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para archivo de Secretaría Ejecutiva del IETAM.
C.c.p. Archivo.

Atendido	JMDJ	
Verificado	MANRI	



PARA CONSULTA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

Por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, hago del conocimiento que, esta Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM recibió sugerencias a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, realizadas por parte de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y en apego a la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Órgano Electoral; asimismo, en cumplimiento al artículo 7, fracciones IV y V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales establecen lo siguiente:

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega de incentivos estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.

En tal virtud, respetuosamente se solicita la colaboración a efecto de hacer del conocimiento de esta Unidad de Enlace, si en los archivos de la Dirección de Administración, obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a favor o en contra del acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo/Puesto
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Rodríguez Cárdenas Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mucho agradeceré que, la información solicitada sea remitida a esta Unidad de Enlace, a más tardar el 07 de septiembre del año en curso.

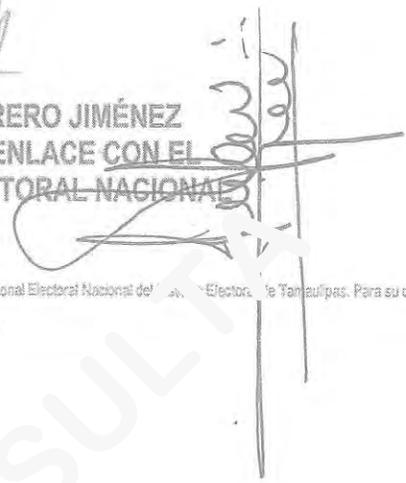
Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviar un cordial saludo.



ATENTAMENTE



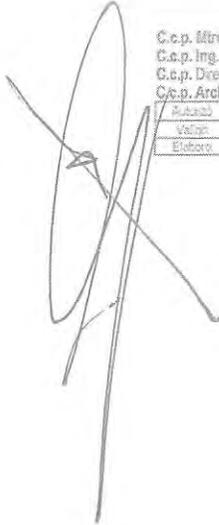
ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



C.c.p. Mtro. Eusebio García González, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Poder Judicial de la Federación, Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Mismo fin.
C.c.p. Dirección del Secretariado del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para archivo de Secretaría Ejecutiva del IETAM.

C.c.p. Archivo.

Elaboró	MARMI	
Validó		
Aprobó		

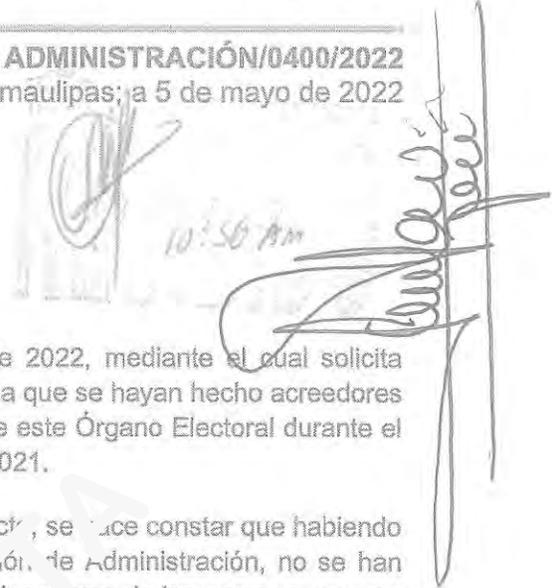


PARA CONSULTA



OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0400/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 5 de mayo de 2022

C. ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE



10:56 AM

Hago referencia al Oficio: UESPEN/045/2022 de fecha 4 de mayo de 2022, mediante el cual solicita información respecto a procedimientos Administrativos o sancionadores a que se hayan hecho acreedores los miembros del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Órgano Electoral durante el período comprendido del 1 de septiembre del 2020 al 31 de agosto del 2021.

En atención a lo anterior, me permito informar a usted que, a este respecto, se hace constar que habiendo sido revisados los expedientes de personal que obran en esta Dirección de Administración, no se han encontrado registros de procedimientos laborales administrativos o sancionadores de las personas que se mencionan a continuación.

NOMBRES(S)	CARGO O PUESTO
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo contencioso Electoral
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Jimena	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRON HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó:	PEBH	
Validó:	PBV	
Elaboró:	NEVG	

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0663/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de septiembre de 2022

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
PRESENTE

En referencia a su oficio No. UESPEN/086/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, mediante el cual solicita información respecto a si se obran registros en la Dirección de Administración, relativos a procedimientos laborales sancionadores o administrativos, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, a que hayan sido acreedores los servidores públicos que se relacionan.

A este respecto, se hace constar que habiendo sido revisados los expedientes de personal, no se han encontrado registros de procedimientos laborales administrativos, procedimientos sancionadores o sanciones de los servidores públicos que se mencionan a continuación.

Nombre	Cargo/Puesto
Luisa del Rocío Ruíz Castillo	Coordinador /Coordinadora de Educación Cívica
Eduardo Leos Villasana	Coordinador /Coordinadora de lo Contencioso Electoral
Norma Patricia Rodríguez Cárdenas	Coordinador /Coordinadora de Organización Electoral
Horacio González Rodríguez	Coordinador /Coordinadora de Organización Electoral
Laura Elena González Picazo	Coordinador /Coordinadora de Participación Ciudadana
Alfredo Díaz Díaz	Coordinador /Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Jesús Castillo González	Coordinador /Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Eduardo Martínez Clemente	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral
Rafael Ferrer Gordon	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Angel Alfredo Pérez Muro	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Karen Aimeé Guerra Álvarez	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Yuri Lizzet Landeros Quintero	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Juan Imelda Martínez Zavala	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Ma. del Rosario Urazanda Sosa	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Jorge Alberto Castañeda Castillo	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Oficio número DJ/93/2022

Cd. Victoria Tamaulipas; a 4 de mayo de 2022

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
PRESENTE.

En atención a su Oficio número UESPEN/046/2022, de esta misma fecha, mediante el cual por instrucciones del Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas y en apego a lo establecido en la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió a este Órgano Electoral, solicita información, si obra algún registro relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores del personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPLES, que relaciona.

Al efecto me permitió informar a Usted que en esta Dirección Jurídica, como autoridad instructora, a la fecha, no ha instruido ningún Procedimiento Laboral Disciplinario del personal perteneciente al SPEN.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Autorizo:	EHR
Valido:	
C.c.p. Archivo	

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. UESPEN/085/2022, de esta misma fecha, mediante el cual solicita colaboración a efecto de que haga del conocimiento de la Unidad de Enlace, si en los archivos de esta Dirección obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el ejercicio 2021, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, el personal del Servicio que se relaciona a continuación:

Nombre	Cargo
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Formación Cívica
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de la Contención Electoral
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
Marínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de Contencioso Electoral
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Pérez Melo Angel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral
Marínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana
Urazanda Gosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Castañeda Castillo Jorga Alby	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Al efecto, me permito informar a Usted que en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, no existe registro alguno en el personal antes relacionado cuente con algún Procedimiento Laboral Sancionatorio administrativo durante el ejercicio 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELYA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Competencias	Metas colectivas	Metas individuales	Calificación final	Nivel de desempeño
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Tamaulipas	9.500	9.600	N/A	9.570	Sobresaliente
Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Tamaulipas	9.833	10.000	N/A	9.950	Sobresaliente
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tamaulipas	9.666	8.750	10.000	9.400	Sobresaliente
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tamaulipas	9.666	8.750	10.000	9.400	Sobresaliente
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Tamaulipas	9.333	9.600	N/A	9.520	Sobresaliente
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.443	10.000	10.000	9.833	Sobresaliente
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.666	10.000	10.000	9.900	Sobresaliente
Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	Tamaulipas	9.333	10.000	N/A	9.800	Sobresaliente
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Tamaulipas	8.850	9.600	N/A	9.375	Sobresaliente
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Tamaulipas	9.443	9.600	N/A	9.450	Sobresaliente
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tamaulipas	9.277	8.750	N/A	9.043	Sobresaliente
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tamaulipas	9.443	8.750	N/A	8.968	Altamente competente
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Tamaulipas	8.000	9.600	N/A	9.120	Sobresaliente
Zurita Guevara Dan Yave	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Tamaulipas	7.500	9.600	N/A	8.970	Altamente competente
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.800	10.000	N/A	9.940	Sobresaliente
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	9.550	10.000	N/A	9.865	Sobresaliente



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/407/2022

Ciudad de México, 11 de mayo de 2022

Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez
Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del estado de Tamaulipas
Presente.

En alcance al oficio núm. INE/DESPEN/DPR/305/2022 de fecha 26 de abril de 2022, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de Personal de la Rama Administrativa en sus artículos 1, 26, 442, 444, 449 al 452, así como en los artículos 1, 2, 10, 11 y 57 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y con el objeto de que ese Instituto Electoral cuente con la información precisa para determinar el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, se adjunta en anexo archivo, en formato Excel, la calificación promedio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a ese Instituto Electoral, obtenida por su participación en cursos del mecanismo de capacitación en los ejercicios 2020 y 2021. Adicionalmente, en el siguiente cuadro se describen los cursos que tuvieron el carácter obligatorio en los ejercicios citados.

Table with 6 columns: Núm., Curso, Circular, Fecha, Ejercicio, Observaciones. It lists 4 rows of training courses, including 'Evaluación de competencias', 'Cultura Ciudadana y Participación Ciudadana', and 'Inducción al cargo o puesto a personas ganadoras del Concurso Público 2019-2020'.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/407/2022

La información proporcionada previamente mediante el oficio citado, era de carácter preliminar, dado que cuando se entregó todavía se requería la validación del personal involucrado, o bien, no correspondía exactamente a la información requerida para efectos del cálculo para el otorgamiento de incentivos del ejercicio 2021, ya que, para ese mecanismo, se utiliza un promedio simple. Por lo anterior, le solicito que para dicho propósito realice el cálculo para el otorgamiento de incentivos con los insumos que se adjuntan a este oficio.

Cabe destacar que la información proporcionada mediante el presente oficio, la cual es de carácter anual, sólo es aplicable para el cálculo del otorgamiento de incentivos. Dicha información diferirá del promedio ponderado que la Subdirección de Capacitación realice para cada ciclo trianual.

Es importante precisar que la información proporcionada ha sido revisada conjuntamente entre la Subdirección de Capacitación de la Dirección de Profesionalización y la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la Dirección de Planeación del SPEN.

En caso de dudas, podrán comunicarse a la cuenta de correo capacitacion.despen@ine.mx, o en su caso, a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos en DESPEN, a la dirección electrónica alejandro.ortiz@ine.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA

LICDA. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

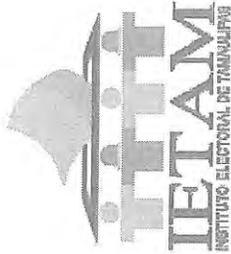
- C.c.p. **Dr. Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio. Presente.
- Licda. Ma del Refugio García López**, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.
- Mtro. Julián Pulido Gómez**, Director de Planeación del SPEN. Presente.
- Mtro. Jorge Gustavo García Castro**, Subdirector de Capacitación en DESPEN. Presente.
- Lic. Alejandro Ortiz Sandoval**, Subdirector de Titularidad, Promociones e Incentivos en DESPEN. Presente.



NOMBRE	CALIFICACION FINAL PROMEDIO DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA EL CÁLCULO DE INCENTIVOS DEL EJERCICIO 2021
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	9.560
González Rodríguez Horacio	9.800
Guerra Álvarez Karen Aimee	8.000
Landeros Quintero Yuri Lizzet	8.600
Díaz Díaz Alfredo	8.440
Castillo González Jesús	9.600
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	9.420
Castañeda Castillo Jorge Alberto	9.100
Ruíz Castillo Luisa del Rocío	9.120
Ferrer Gordon Rafael	8.400
Pérez Melo Ángel Alfredo	9.440
González Picazo Laura Elena	9.320
Martínez Zavala Juana Imelda	9.440
Leos Villasana Eduardo	9.200
Martínez Clemente Eduardo	9.680

PARA CONSULTA





Cálculo de la calificación final del personal del SPEN candidato a recibir incentivos por el periodo 2020 - 2021

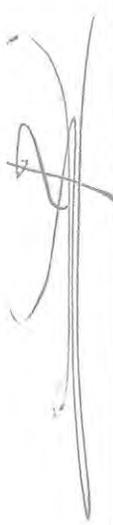
Tabla con el desglose de las calificaciones obtenidas

Nombre	Ingreso al SPEN	Ponderación:		
		50%	35%	15%
		Cajón de Desempeño 20-2021	Programa de Formación 2020/1	Capacitación obligatoria 2021
Castañeda Castillo Jorge Alberto	2021	9.100	No le corresponde	9.100
Castillo González Jesús	2017	9.100	9.536	9.600
Díaz Díaz Alfredo	2017	9.830	9.501	8.440
Ferrer Gordon Rafael	2017	9.375	9.141	8.400
González Picazo Laura Elena	2017	9.520	8.509	9.320
González Rodríguez Horacio	2017	9.400	9.643	9.800
Guerra Álvarez Karen Aimee	2017	9.043	9.143	8.000
Landeros Quintero Yuri Lizzet	2017	8.968	9.000	8.600
Leos Villasana Eduardo	2021	9.950	No le corresponde	9.200
Martínez Clemente Eduardo	2021	9.800	No le corresponde	9.680
Martínez Zavala Juana Imelda	2021	9.120	No le corresponde	9.440
Pérez Melo Ángel Alfredo	2021	9.450	No le corresponde	9.440
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	2017	9.400	8.096	9.560
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	2017	9.570	9.043	9.000
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	2021	9.940	No le corresponde	9.400

Ponderación y cálculo de la calificación final

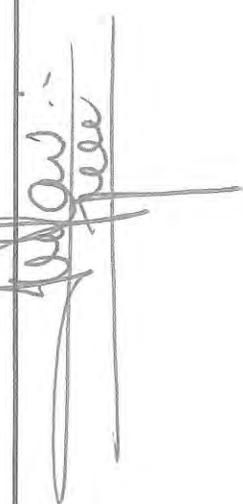
50%	50%		Calificación final
	35%	15%	
4.933	4.550		9.483
4.950	3.338	1.440	9.728
4.917	3.325	1.266	9.508
4.688	3.199	1.260	9.147
4.760	2.978	1.398	9.136
4.700	3.375	1.470	9.545
4.522	2.850	1.200	8.572
4.484	2.100	1.290	7.874
4.975	4.600		9.575
4.900	4.840		9.740
4.560	4.720		9.280
4.725	4.720		9.445
4.700	2.834	1.434	8.968
4.785	3.165	1.368	9.318
4.970	4.710		9.680

Fundamento del cálculo de las ponderaciones para obtener la calificación final


El artículo 27 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales dispone que, el OPLE seleccionará, como máximo, hasta el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del Servicio deberá tener las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

- I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.
- II. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.

Por lo anterior, se muestra la Tabla 1 con el desglose de las calificaciones obtenidas, en su caso, en cada uno de los factores que integran la calificación final, la cual se muestra en la Tabla 2, en la cual se resaltan las tres calificaciones más altas que integran el 20% del personal susceptible de que les sea otorgado el incentivo por rendimiento.





C.P. Ma. del Rosario Urazanda Sosa - Sistema OPLE

	Situación actual	MSPEN Activo adscrito a la plaza		
	Cargo/Puesto	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	Área de adscripción	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en el OPLE de Tamaulipas		
	Entidad federativa	Tamaulipas	Distrito	
	Cabecera		Cuerpo	Función Técnica
Ingreso al servicio	Fecha de ocupación /designación de la plaza	Motivo de ocupación/designación	Rango Vigente	Titularidad
01/01/2021 (Hace 1 año)	01/01/2021	Concurso Público Abierto		
Información general del funcionario				
Edad	Entidad de nacimiento	Escolaridad máxima	Cuenta/Correo institucional	
44 años	Tamaulipas	Licenciatura - Contaduría Pública	rosario.urazanda.ext	

Traectoria en el Servicio

Cargo/Puesto	Área de adscripción	Entidad federativa	Cabecera (Distrito)	Fecha inicial	Fecha fin	Tipo de designación	Motivo
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en el OPLE de Tamaulipas	Tamaulipas		01/01/2021		Permanente	Concurso Público Abierto
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en el OPLE de Tamaulipas	Tamaulipas		21/03/2020	31/12/2020	Temporal	Encargado de Despacho
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en el OPLE de Tamaulipas	Tamaulipas		01/12/2019	20/03/2020	Temporal	Encargado de Despacho
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en el OPLE de Tamaulipas	Tamaulipas		01/02/2019	01/10/2019	Temporal	Encargado de Despacho (Renovación)

- - - - El Suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad Capital, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracciones I y XVI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que la presente copia concuerda fielmente con el documento original que obra en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva, teniéndose a la vista 53 (cincuenta y tres) hojas útiles por su anverso y reverso. En fe de verdad se firma la presente certificación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. DCYFE.-----

ATENAMENTE



JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

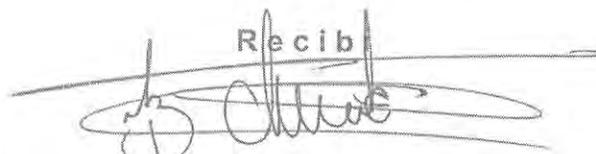
Bo. por \$12,092.11

Recibí del INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS la cantidad de **\$12,092.11 (Doce mil noventa y dos pesos 11/100 M.N)** por concepto de pago de **Incentivo por Rendimiento**, según oficio **SE/4100/2022** de la Secretaría Ejecutiva, que notificó el **Acuerdo IETAM-A/CG-84/2022** de fecha 6 de diciembre de 2022, mediante el cual el Consejo General aprobó los Dictámenes para el otorgamiento de **Incentivo por Rendimiento correspondiente al ejercicio valorado 2021** a tres miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, que cumplieron los requisitos señalados en el **numeral 1. Por Rendimiento, Apartado VIII Tipos de incentivos propuestos del Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas** vigente, así mismo, de conformidad a los artículos 20 inciso b), 21 y 38 inciso e) de las **Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas** contenidas en el **Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos** vigente en el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., diciembre 9 de 2022.

Importe del Incentivo por Rendimiento	\$12,092.11
Menos retención de ISR	<u>668.92</u>
Importe neto de transferencia bancaria	\$11,423.19

Recibí



C. Lic. Eduardo Martínez Clemente
Técnico de lo Contencioso Electoral
Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional

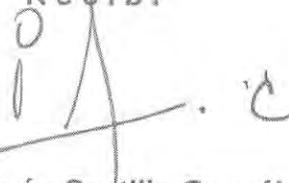
Bo. por \$20,884.87

Recibí del INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS la cantidad de **\$20,884.87 (Veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 11/100 M.N)** por concepto de pago de **Incentivo por Rendimiento**, según oficio **SE/4100/2022** de la Secretaría Ejecutiva, que notificó el **Acuerdo IETAM-A/CG-84/2022** de fecha 6 de diciembre de 2022, mediante el cual el Consejo General aprobó los **Dictámenes** para el otorgamiento de **Incentivo por Rendimiento correspondiente al ejercicio valorado 2021** a tres miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, que cumplieron los requisitos señalados en el numeral 1. **Por Rendimiento, Apartado VIII Tipo de incentivos propuestos del Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas** vigente; así mismo, de conformidad a los artículos 20 inciso b), y 38 inciso e) de las **Condiciones Generales de Trabajo para los Servicios Públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas** contenidas en el **Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos** vigente en el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., diciembre 9 de 2022.

Importe de Incentivo por Rendimiento	\$20,884.87
Menos retención de ISR	<u>1,879.64</u>
Importe neto de transferencia bancaria	\$19,005.23

Recibí



C. Lic. Jesús Castillo González
Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Bo. por \$12,092.11

Recibí del **INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS** la cantidad de **\$12,092.11 (Doce mil noventa y dos pesos 11/100 M.N)** por concepto de pago de **Incentivo por Rendimiento**, según oficio **SE/4100/2022** de la Secretaría Ejecutiva, que notificó el **Acuerdo IETAM-A/CG-84/2022** de fecha 6 de diciembre de 2022, mediante el cual el Consejo General aprobó los Dictámenes para el otorgamiento de **Incentivo por Rendimiento correspondiente al ejercicio valorado 2021** a tres miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, que cumplieron los requisitos señalados en el **numeral 1. Por Rendimiento, Apartado VIII Tipos de incentivos propuestos del Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas** vigente asimismo, de conformidad a los artículos 20 inciso b), 21 y 38 inciso e) de las **Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas** contenidas en el **Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos** vigente en el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., diciembre 9 de 2022.

Importe de Incentivo por Rendimiento	\$12,092.11
Menos retención de ISR	<u>668.92</u>
Importe neto de transferencia bancaria	\$11,423.19

Recibí

C. C.P. Ma. del Rosario Urazanda Sosa
Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional



El Instituto Electoral de Tamaulipas
otorga el presente

DIPLOMA

Al C. **Eduardo Martínez Clemente**

Por hacerse acreedor al incentivo por rendimiento, al formar parte del 20% del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, con las mejores calificaciones ponderadas durante el ejercicio valorado 2021.

Calificación final 9.740

Lic. Juan José G. Ramos Chavira
Consejero Presidente

Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo

Lcda. Deborah
González Díaz
Consejera Electoral

Lcda. Italia Aracely
García López
Consejera Electoral

Mtro. Jerónimo
Rivera García
Consejero Electoral

Mtra. Mayra Gisela
Lugo Rodríguez
Consejera Electoral

Mtra. Marcia Laura
Garza Robles
Consejera Electoral

Mtro. Eliseo
García González
Consejero Electoral

12 de diciembre de 2022

DIPLOMA

Al C. **Jesús Castillo González**

Por hacerse acreedor al incentivo por rendimiento, al formar parte del 20% del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, con las mejores calificaciones ponderadas durante el ejercicio valorado 2021.

Calificación final **9.728**



Lic. Juan José G. Ramos Chávez
Consejero Presidente



Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo



Lcda. Deborah
González Díaz
Consejera Electoral



Lcda. Italia Aracely
García López
Consejera Electoral



Mtro. Jerónimo
Rivera García
Consejero Electoral



Mtra. Mayra Gisela
Lugo Rodríguez
Consejera Electoral



Mtra. Marcia Laura
Garza Robles
Consejera Electoral



Mtro. Eliseo
García González
Consejero Electoral

12 de diciembre de 2022



El Instituto Electoral de Tamaulipas
otorga el presente

DIPLOMA

A la C. **Ma. del Rosario Urazanda Sosa**

Por hacerse acreedora al incentivo por rendimiento al formar parte del 20% del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, con las mejores calificaciones ponderadas durante el ejercicio valorado 2021.

Calificación final 9.680

Lic. Juan José G. Ramos Chavira
Consejero Presidente

Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo

Lcda. Deborah
González Díaz
Consejera Electoral

Lcda. Italia Aracely
García López
Consejera Electoral

Mtro. Jerónimo
Rivera García
Consejero Electoral

Mtra. Mayra Gisela
Lugo Rodríguez
Consejera Electoral

Mtra. Marcia Laura
Garza Robles
Consejera Electoral

Mtro. Eliseo
García González
Consejero Electoral

12 de diciembre de 2022